

**Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

**Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.**

**El C. Presidente:** Buenos días, señoras y señores consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay *quórum* para sesionar.

**El C. Secretario:** Buenos días tengan todas y todos ustedes.

Tratándose de una sesión que combina la presencia en la Sala del Consejo General, con quienes estamos conectados y conectadas virtualmente, procederé a pasar lista de quienes estamos en este segundo supuesto.

Consejera electoral Norma De La Cruz.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Presente, buenos días.

**El C. Secretario:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Presente.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Presente. Buenos días a todas las personas.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Buenos días. Presente.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Buenos días. Presente.

**El C. Secretario:** Diputado Humberto Aguilar.

**El C. Consejero Marco Humberto Aguilar Coronado:** Presente, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Senador Jorge Carlos Ramírez Marín.

Está presente el Senador, tiene apagado su micrófono.

**El C. Consejero Jorge Carlos Ramírez Marín:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Senador Juan Manuel Fócil.

¿Senador Fócil?

Diputado Pedro Vázquez.

Diputado Pedro Vázquez, ¿está presente?

Diputada Karen Castrejón.

**La C. Consejera Karen Castrejón Trujillo:** Presente, Secretario del Consejo.

Buenos días a todas y todos.

**El C. Secretario:** Diputada Ivonne Ortega.

**La C. Consejera Ivonne Aracely Ortega Pacheco:** Buenos días. Presente.

Gracias, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Diputado César Hernández.

**El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez:** Buenos días a todas y todos.

Presente, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Maestro Víctor Hugo Sondón.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Presente, Secretario del Consejo.

Buenos días a todas y a todos.

**El C. Secretario:** Licenciado José Eduardo Calzada.

**El C. Licenciado José Eduardo Calzada Roviroso:** Presente, buenos días, saludos a todas, a todos.

**El C. Secretario:** Licenciado Ángel Ávila.

**El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero:** Presente, Secretario del Consejo.

Buenos días, a sus órdenes.

**El C. Secretario:** Maestro Fernando Garibay.

**El C. Maestro Fernando Garibay Palomino:** Presente, Secretario del Consejo.

Buenos días.

**El C. Secretario:** Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Consejero Presidente, tenemos una asistencia inicial de manera virtual de 16 miembros de este órgano colegiado y ocho de manera presencial, de manera tal que tenemos una asistencia inicial de 24 consejeras, consejeros y representantes, por lo que hay *quórum* para la realización de esta reunión, Consejero Presidente.

**El C. Consejero Pedro Vázquez González:** Presente, Secretario del Consejo.

Perdón, Partido del Trabajo, presente.

**El C. Presidente:** Gracias, maestro Pedro Vázquez.

Por favor dé cuenta también, Secretario del Consejo, de la presencia del consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo, el diputado Pedro Vázquez.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto, Consejero Presidente, se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, consulte si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Consulto a ustedes, consejeras y consejeros, si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Primero, quienes están conectados de manera virtual, si son tan amables de manifestar su opinión a favor del orden del día, la dispensa, no veo a la consejera electoral Adriana Favela, si prende su cámara, por favor.

**El C. Presidente:** Ah, está votando a favor, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Ah, gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Consejero Presidente, tanto el orden del día, como la dispensa propuesta, son aprobadas por unanimidad.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor dé cuenta del primer punto del orden del día.

### **Punto 1**

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de campaña presentados por los partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, de las candidaturas al cargo de Ayuntamiento en los municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2022, en el estado de Puebla.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el dictamen consolidado y el proyecto de resolución mencionados.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma De La Cruz.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos los integrantes del Consejo General.

El presente punto da cuenta de los informes de ingresos y gastos, representados por los partidos políticos que participaron en el periodo de campaña, en el marco del proceso electoral local extraordinario 2022, correspondiente a tres municipios del estado de Puebla, así como los hallazgos detectados por los trabajos de campo, realizados por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Respecto a las irregularidades que se actualizaron en el plazo fiscalizado, destacó que dos partidos políticos omitieron destinar, al menos, el 40 por ciento de su financiamiento a las campañas de sus candidatas.

Esta conducta en particular llama mi atención, como lo hemos mencionado en diversos foros, derivado del análisis realizado por diversas instituciones, la violencia política de género es constante a nivel municipal y hoy conocemos una de sus vertientes en materia de fiscalización.

La omisión de entregar el mínimo de 40 por ciento al financiamiento de las candidatas demuestra que algunos partidos políticos, en este caso, uno con registro nacional y otro que contaba con registro a nivel local, aún tienen trabajo por hacer.

Por ello, es imperante que este Instituto dé acompañamiento en todo momento, como lo ha hecho, a las candidatas previo al periodo de campaña, durante y posteriormente a la jornada electoral a través de las diversas áreas y con todos los mecanismos legales que se han implementado hasta hoy.

En consecuencia, ante la identificación de infracciones que lesionan derechos de las candidatas, en este caso en la vertiente de una omisión de entrega de financiamiento público para sus gastos de campaña, se lesionó la legalidad, equidad en la contienda y la paridad de género.

Ante dichas conductas, acompañó sancionar a los sujetos obligados infractores, sin embargo, me separo de sancionar con una amonestación pública al partido Compromiso por Puebla, no comparto que ante su falta de financiamiento público por la pérdida de su registro, se afirme que no cuenta con capacidad económica para imponerle una sanción económica, ya que este tipo de sanciones guardan un orden de prelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 395 del reglamento de fiscalización. Máxime que se trata de una conducta que generó un menoscabo directo de los derechos políticos electorales de sus candidatas al limitarles el financiamiento.

Debemos recordar que las sanciones deben cumplir su finalidad, es decir, ser inhibitorias de la conducta ilícita, por ello es que no considero adecuado determinar una amonestación para sancionar esta conducta, ya que es un compromiso de este Consejo General atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres.

Tanto ésta, como otras votaciones particulares, ya las hice del conocimiento del Secretario Ejecutivo, a quien le solicito tenerlas presentes al momento de tomar la votación.

Es cuanto, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Norma De La Cruz.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente, por favor.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente, y agradeciendo de nueva cuenta las notas que me hacen llegar de las oficinas de las y los consejeros, según las mismas haríamos una votación en lo general, en donde consideraríamos la fe

de erratas que fue circulada previamente y 11 votaciones en lo particular, una por lo que hace al criterio de sanción por gasto no reportado, otra más por el criterio de sanción por gasto no comprobado, otra más por el criterio de sanción de eventos con registro extemporáneo, otra más por lo que hace a la matriz de precios de campaña, otra por lo que hace a la matriz de precios de la jornada electoral, la sexta, por lo que se refiere al criterio de reducción del porcentaje de administración consecuencia de la sanción, otra más por lo que hace a lo que algunos consejeros consideran omisión de dar vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

La octava, por el criterio de sanción por obstaculizar funciones de la autoridad.

Novena, para sancionar a los partidos políticos que están en liquidación con amonestación pública, se refería a ella la consejera electoral De La Cruz en su intervención.

Una décima, por lo que hace a los ID 4 del Partido del Trabajo del ID 1 de Morena.

Y la última, por lo que hace a los ID 5 del Partido del Trabajo, ID 12 del Partido de la Revolución Democrática, ID 3 de NUAL, e ID 8 del Partido Revolucionario Institucional.

Esas son las 11 votaciones en lo particular que sometería a su consideración.

Si no hay inconveniente, en primer término someteré a su consideración, en lo general, el dictamen y el proyecto de resolución.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 1, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas que fue circulada previamente.

Quienes están conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo, en lo general.

¿Consejero electoral Uuc-kib Espadas?, a favor.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Gracias.

En la sala, quienes estén a favor, si son tan amables.

Gracias.

Consejero Presidente, en lo general, el dictamen y el proyecto que están a su consideración es aprobado por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, por lo que hace al criterio de sanción por gasto no reportado.

Como viene el proyecto.

Primero, quienes están conectados virtualmente, los que estén a favor como viene el proyecto.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado por siete votos a favor, cuatro votos en contra, como viene el proyecto.

Ahora someto a su consideración por lo que hace al criterio de sanción por gasto no comprobado.

Como viene el proyecto.

Quienes están conectados virtualmente, si son tan amables, quienes estén a favor como viene el proyecto.

¿En contra?

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Perfecto. Es aprobado como viene el proyecto por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace al criterio de sanción de eventos con registro extemporáneo.

Como viene el proyecto.

Virtualmente primero.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas, no alcanzo a ver su manifestación.

Está a favor o en contra, Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Ahorita vuelvo con él.

¿En contra?

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Volvería a preguntar al consejero electoral Uuc-kib Espadas, nada más por certeza, si está a...

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**El C. Secretario:** Gracias.

Es aprobado, como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace a la matriz de precios de campaña, como viene el proyecto.

Primero virtualmente, quienes estén a favor como viene el proyecto.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace a la matriz de precios...

**El C. Presidente:** Un momento, Secretario del Consejo.

Hay una moción, perdón, una moción del consejero electoral Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Perdón, ¿cuál fue el sentido del voto, de mi voto que tomé?, porque voté a favor.

**El C. Secretario:** Sí, exacto, así lo tomé consejero electoral Martín Faz.

El único voto en la sala en contra fue el del consejero electoral José Roberto Ruiz.



**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, perdón.

**El C. Secretario:** Entonces, queda por eso ocho votos a favor, tres votos en contra, porque los otros dos votos en contra fueron de la consejera electoral Norma De La Cruz y la consejera electoral Dania Ravel.

¿De acuerdo?

**El C. Presidente:** Consejera electoral Dania Ravel, perdón.

**El C. Secretario:** Ahora continúo por la quinta votación en lo particular, por lo que hace a la matriz de precios de la jornada electoral.

Primero, quienes estén conectados virtualmente, como viene el proyecto.

Virtualmente, por favor.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace al criterio de reducción del porcentaje de la ministración consecuencia de la sanción, como viene el proyecto.

Primero virtualmente, por favor.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración como viene el proyecto, que no considera una vista a la Secretaría Ejecutiva, como viene el proyecto, primero virtualmente si son tan amables.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

La octava votación en la particular se refiere al criterio de sanción por obstaculizar funciones de la autoridad, como viene el proyecto, primero virtualmente.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace a la sanción a los partidos políticos que están en liquidación, que le considera el proyecto como una amonestación pública, como viene el proyecto, primero virtualmente.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora la décima votación en lo particular por lo que hace a los ID-4 de Partido del Trabajo, ID 1 de Morena, como viene el proyecto.

Primero virtualmente, quienes estén a favor, como viene el proyecto.

Gracias.

¿En contra?, en la sala, quienes estén a favor, si son tan amables.

Gracias.

¿En contra?, en la sala.

Es aprobado como viene el proyecto, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Finalmente, la Décima Primera Votación en lo particular, que hace referencia a los ID 5 de PT; ID 12 del PRD; ID 3 de NUAL, ID 8 del PRI.

Como viene el proyecto, primero virtualmente, si son tan amables.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Con esto, Consejero Presidente, concluimos el primer punto del orden del día.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir, por favor, que se sirva a proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días posteriores, a que ésta haya causado estado, y que también informe el contenido de la misma a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

## **Punto 2**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a la obtención del apoyo de la ciudadanía, de campañas y precampañas, del proceso electoral local extraordinario 2022, en el municipio de Atlautla, Estado de México, así como las reglas aplicables del acuerdo INE/CG436/2021 en materia de fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración el proyecto de acuerdo.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, sométalo a votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores, consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día, como el punto 2.

Primero, virtualmente quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor, si son tan amables.

Muchas gracias.

El proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto 2, es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y le pido también que continúe con el siguiente punto.

### **Punto 3**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados, para la comprobación de los gastos de las personas representantes generales, y ante las mesas directivas de casilla, el día de la jornada electoral para los procesos electorales locales 2021-2022 y los procesos extraordinarios que de ellos derivasen.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración este proyecto de acuerdo.

Al no haber intervenciones.

Le voy a pedir al Secretario del Consejo que lo someta a votación.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Y de nueva cuenta, agradeciendo a las notas que se hicieron llegar a la Secretaría del Consejo. En este caso, tenemos una votación en lo general y una votación en lo particular por lo que hace al artículo 7º, numeral 2 de los lineamientos que establece la matriz de precios de la jornada electoral, en que se toma en cuenta un promedio, no el valor más alto, entonces, esa consideración la someteré a la consideración en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 3.

En lo general, primero virtualmente si son tan amables.

Gracias.

En la sala, en lo general.

Muchas gracias.

Es aprobado por unanimidad, en lo general.

Perdón, ¿en contra en la sala?

No hubo votación en contra, es aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a los lineamientos que establece la matriz de precios de la jornada electoral, como viene el proyecto.

Primero virtualmente si son tan amables.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado por ocho votos a favor, tres votos en contra como viene el proyecto.

Con esto concluimos el punto 3 del orden del día, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario.

También en este caso, le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido que continúe con el siguiente punto también, Secretario del Consejo.

#### **Punto 4**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SX-RAP-20/2022.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

A su consideración, señoras y señores integrantes del Consejo, este proyecto de acuerdo.

Bien, dado que no hay intervenciones, también por favor Secretario del Consejo, someta a votación este punto.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 4.

Primero, quienes estén a favor virtualmente, si son tan amables.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

El proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto 4, es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir que informe el contenido del acuerdo aprobado a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Por favor, también continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 5**

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado como RI-INE-RSG/4/2022.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

La consejera Dania Ravel tiene el uso de la palabra.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos.

Quiero decir que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos hace, coincido en que tanto la Presidenta como el Secretario Técnico de la comisión, contaban con competencia para responder la consulta que les fue formulada, sobre todo porque no realizaron una interpretación de la normativa, sino que únicamente se limitaron a hacer del conocimiento del recurrente que la determinación de los centros penitenciarios en los cuales habrá de implementarse el voto de las personas en prisión preventiva en Hidalgo, fue adoptada por este Consejo General a través del acuerdo por el cual se aprobaron los lineamientos y el modelo de operación del voto de las personas en prisión preventiva en el estado de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2021-2022.

Es así, que pareciera que en realidad la pretensión del recurrente es que se modifiquen determinaciones adoptadas por este Consejo General que al no haber sido impugnadas se encuentran firmes.

Por esos motivos, coincido con la propuesta que se nos hace, sin embargo, sí quisiera aprovechar el punto para hacer algunas aclaraciones que me parecen pertinentes.

En la Sesión Ordinaria del Consejo Local celebrada el 28 de enero de este año, el ahora recurrente refirió que el acuerdo aprobado por el Instituto Nacional Electoral en el mes de diciembre contiene un error que perjudica a las personas en prisión preventiva.

En ese sentido, refirió que el Instituto Nacional Electoral pasó inadvertido que en Hidalgo no se está ante una prueba piloto sino ante un mandato de la legislación, por lo que el ejercicio se tiene que llevar a cabo en todos los centros penitenciarios del Estado y no exclusivamente en cinco.

Palabras más, palabras menos, estoy tratando de parafrasear y resumir lo que dijo.

El derecho al voto de las personas en prisión preventiva es un derecho que las y los ciudadanos mexicanos que se encuentran en esa situación no debieron haber perdido nunca; sin embargo, derivado, primero, de diversas interpretaciones del Artículo 38 constitucional, y luego de la evidente imposibilidad física para que se trasladaran a votar a las casillas, este derecho se dejó de garantizar, por lo que no se generaron las condiciones para su instrumentación, aunado a que las autoridades electorales no tenemos la rectoría sobre los centros penitenciarios, por lo que nuestra actuación se supedita a la autorización que nos den las autoridades penitenciarias para poder ingresar y desplegar nuestra labor.

En ese sentido, los lineamientos que emitimos se realizaron a partir de la información que nos dieron las autoridades penitenciarias del Estado, que nos refirieron que solo era posible ingresar y llevar a cabo este trabajo en los centros penitenciarios ubicados en Pachuca, donde está un femenil y el varonil; en Tulancingo; Tula de Allende y Huasteca Hidalguense.

No soslayo que en este tema tenemos dos rutas abiertas, una marcada por la sentencia dictada en el expediente SUP-JS-352/2018 y acumulado, que nos ordenó hacer una prueba piloto en 2021 para que las personas en prisión preventiva pudieran votar, para que a partir de esa experiencia el derecho de las personas en prisión preventiva se garantice para las elecciones de 2024 en la elección presidencial, o incluso también en las otras, si nuestras posibilidades administrativas y financieras lo permiten; y otra, derivada de que existe un mandato en la legislación local.

Ahora, tan me parece que todos tenemos clara esta circunstancia, que emitimos los lineamientos y el modelo de operación para instrumentarlo en Hidalgo, porque la sentencia no nos obligó a instrumentarlo en entidades federativas.

Para decirlo con claridad, sin el mandato a la legislación local, y considerando lo que dice la sentencia en la Sala Superior, no hubiéramos tenido sustento jurídico para emitirlos, por lo que es impreciso decir que los lineamientos que emitimos, en su caso, solo son aplicables para las entidades federativas donde no está legislado el voto de las personas en prisión preventiva.

Dicho eso, a pesar del mandato legal, el Instituto Nacional Electoral no puede instrumentar solo el ejercicio del voto de las personas en prisión preventiva, requiere de la autorización de las autoridades penitenciarias para ingresar a los centros y de que se den las garantías de seguridad tanto para el funcionariado que asiste, como para las personas privadas de su libertad, así que los lineamientos vigentes se elaboraron con base en lo que nos informaron las autoridades de seguridad pública del Estado.

No obstante, todo lo anterior, sí se han tenido comunicaciones más recientes por parte de las autoridades de seguridad pública del Estado, a través de las cuales manifiestan que pueden garantizar las condiciones necesarias para que las personas en prisión preventiva puedan ejercer su derecho a votar en todos los CERESOS del Estado.

Hago votos para que exista una voluntad también desde este Instituto para tener una comunicación fluida que permita garantizar el derecho humano a votar a las personas en prisión y que están privadas de su libertad y que están en prisión preventiva y que no han recibido una sentencia y que, por lo tanto, todavía no tienen suspendidos sus derechos político-electorales y deben poder ejercer el derecho humano a votar.

Creo que es indispensable que se tengan reuniones que puedan hacer mucho más transitable la comunicación y no limitarnos exclusivamente a oficios que muchas veces tardan en que se puedan revisar y en que se pueda tener una retroalimentación que también, a lo mejor, se manda a través de oficios.



Entonces, creo que es importante que tengamos los tiempos encima, pero que, si el tiempo todavía lo permite, se haga este esfuerzo para que se pueda garantizar el derecho a las personas en prisión preventiva en todos los CERESOS de la entidad.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene la palabra ahora la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Considero que el proyecto de resolución que ahora conocemos atiende adecuadamente la normativa aplicable y confirma correctamente el acto impugnado proveniente de nuestro órgano desconcentrado local en Hidalgo.

En este asunto, este Consejo General está conociendo una impugnación del representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo local de Hidalgo en la que alega que al responder una consulta sobre votación de personas en prisión preventiva la funcionaria y el funcionario firmantes no tenían facultades para hacerlo. Esas 2 personas son la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del OPL.

En su petición inicial el representante del Partido Acción Nacional pedía modificar el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre votación de personas en prisión preventiva ya aprobado y no impugnado, es decir, firme, alegando que la ley electoral local establece como obligatorio el voto para personas en prisión preventiva en favor de toda la población en esa situación jurídica en el Estado y no sólo a favor de un grupo de personas.

El proyecto propone, creo que adecuadamente, que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral confirme la respuesta del Consejo Local de Hidalgo porque, en primer lugar, la Presidenta y Secretario tienen facultades expresas para responder una consulta como la planteada, además, el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre votación de personas en prisión preventiva ya está firme y porque en ese acuerdo el Consejo General ya decidió y resolvió los lineamientos para el voto de personas en prisión preventiva en Hidalgo. En consecuencia, votaré en favor de ese proyecto de resolución por los motivos referidos.

Sin embargo, no puedo dejar pasar esta oportunidad propicia para recordar que cuando este consejo aprobó el acuerdo referido, el número 1792 de 2021, en la sesión del pasado 17 de diciembre, lo hizo por mayoría y no por unanimidad.

En aquella ocasión quedé en minoría al votar en contra por considerar que el acuerdo y los lineamientos respectivos, al seleccionar solo algunos centros de

reclusión en el estado de Hidalgo, aunque hoy sabemos que se cubre el 70 por ciento de la población en esa situación jurídica, dejaban fuera del mecanismo y, por tanto, discriminaban a 30 por ciento restante, compuesto también de personas en reclusión sin sentencia firme, por lo que lo había hecho, sin una correcta y suficiente argumentación para justificar integralmente la mencionada exclusión.

De hecho, presenté voto particular en el que señalé que resultaba y resulta exigible que esta autoridad electoral motivara de manera clara los argumentos por los cuales se había optado por esta determinación.

Primero, implementar el voto en prisión preventiva, solo en los centros de readaptación social de Pachuca, Tula de Allende, Tulancingo y Huasteca Hidalguense.

En segundo lugar, excluir a las personas en prisión preventiva en los otros 11 CERESOS del estado de Hidalgo, haciendo nugatorio un derecho consagrado en la normatividad local electoral, lo que a su vez encarna una suspensión o restricción de derechos humanos, que solo mediante los mecanismos del artículo 29 constitucional, podrían llevarse a cabo.

A diferencia del ejercicio realizado en 2021, en el cual fue una prueba piloto y ejecutada conforme a las especificaciones dictadas por la Sala Superior, el caso respecto del que emití ese voto particular era dar cumplimiento a un precepto legal, por lo que toda persona que se encuentra en dicha situación y es considerada como ciudadana o ciudadano hidalguense, y se encuentre en la lista nominal electoral con domicilio en Hidalgo, tiene el derecho a votar.

Como lo expresé en aquel voto particular, a mi juicio, o más bien, sigo estando en desacuerdo, en que el modelo presentado en aquella ocasión, tal como lo alega el Partido Acción Nacional en Hidalgo en este expediente en revisión, en vez de maximizar los derechos, pretende excluir a personas que se encuentran en la misma situación, sin dar una justificación suficiente, congruente y coherente, que cumpla con los estándares de control de convencionalidad, de la interpretación conforme y del principio pro persona a los que todas las autoridades estamos obligadas por disposición del artículo 1º constitucional y del parámetro o bloque de regularidad constitucional residente en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así que votaré a favor, pero sí quería expresar que sigo estando en desacuerdo con cómo se está implementando el modelo de voto para personas en prisión preventiva en el estado de Hidalgo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5, tomando en consideración la agenda circulada previamente por la consejera Adriana Favela.

Quienes estén a favor, primero virtualmente si son tan amables.

Consejera electoral Norma De La Cruz.

¿En contra?

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Es aprobado como viene el proyecto, por 10 votos a favor, un voto en contra, Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Punto 6**

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración el punto.

Tiene la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Tengan buenos días, todas y todos.

Voy a aprovechar esta intervención para abordar también el siguiente punto, porque están estrechamente vinculados, uno se refiere al Sistema INE y el siguiente al Sistema OPLE, pero tanto el contenido como la motivación son similares, así que para economizar el uso del tiempo, haré una sola intervención.

El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General aprobó los lineamientos para el concurso público de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema INE, y entonces señalábamos que el concurso, en su modalidad de oposición, seguiría siendo la vía privilegiada para el ingreso al servicio, como de hecho lo seguirá siendo y hoy se robustece.

La propuesta que ha elaborado la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y que pone a nuestra consideración la Junta General Ejecutiva, como el propio estatuto señala, pasó por el conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, que me honro en presidir y por ello esta intervención.

A lo largo de los últimos años, se han realizado 11 convocatorias en cinco concursos distintos para ingresar al IFE/INE, a través del concurso público de oposición, entre 2007 y 2019, y hemos realizado ya como Instituto Nacional Electoral dos convocatorias para los OPLE, en 2017 y 2020, con la experiencia acumulada en estos exámenes, en estos concursos, que además se ha nutrido también, por lo que hemos aprendido al cumplir con nuestra obligación de designar a consejeras y consejeras electorales de los OPLES, para lo cual el INE también ha desarrollado un examen de conocimientos, hemos del conjunto de estas experiencias, identificado que es pertinente adecuar los instrumentos de evaluación, actualizarlos y tratar de evitar su dispersión.

Es decir, que puedan aplicarse instrumentos que detecten los conocimientos más relevantes para llegar a formar parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, sin que eso implique una previa hiperespecialización de las personas que quieren ser funcionarios del Instituto Nacional Electoral, sobre todo ahora que tenemos un modelo que propicia la carrera profesional electoral, ¿qué quiere esto decir?, que estamos buscando tener funcionarias y funcionarios polifuncionales, que puedan no solamente llegar a ser una tarea y quedarse reiterando la misma actividad a lo largo de su vida profesional en el Instituto Nacional Electoral, sino que se incorporan a una institución que tiene un propósito fundamental que es promover, garantizar, respetar los derechos humanos, en concreto, los derechos político-electorales, y para eso se pueden desarrollar distintos conocimientos, cualidades, actitudes, para lo cual el propio Instituto ofrece un programa que ya es permanente, de formación y de capacitación.

Entonces, la propuesta que hoy está a nuestra consideración, es que se pueda tener una menor dispersión de los instrumentos de evaluación, que pueda haber un mismo examen con contenidos realmente pertinentes para seleccionar a la gente que se va a incorporar al Instituto Nacional Electoral, sin necesidad de que haya un

examen por cada cargo distinto, lo cual además implica que el Instituto Nacional Electoral erogare una cantidad mayor de recursos en el diseño de cada uno de los instrumentos de evaluación.

Se está proponiendo también, que puedan establecerse distintos puntos de corte en un mismo examen.

Doy un ejemplo, un vocal, una persona que ocupa un cargo de vocal secretario local, tiene las mismas tareas prácticamente, que un vocal secretario distrital, conocimientos en materia jurídica y administrativa muy similares, pero sin duda, la responsabilidad es diferente al estar en una junta local que en una junta distrital.

Pero lo que se les puede exigir que conozcan en materia administrativa, jurídica, reglamentaria, es lo mismo.

Ahora, la exigencia para llegar a una junta local puede ser mayor, es decir, la calificación, el punto de corte. Eso es lo que se está proponiendo.

También hemos identificado ya, que buena parte de los instrumentos de evaluación que han sido útiles en el pasado, los ha financiado el Instituto Nacional Electoral, y empezar desde cero a diseñarlos para una próxima convocatoria, sería desperdiciar el conocimiento, la práctica que ha hecho el INE y, de hecho, la propia inversión en estas herramientas de evaluación.

Nosotros requerimos emitir una convocatoria hacia el último trimestre de este año, para que todos los cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional, estén ocupados en el INE y también en los OPLES, antes de que inicie el proceso electoral 2023-2024, donde se van a renovar todos los cargos de elección federal, y buena parte también de las entidades van a tener procesos electorales concurrentes.

Para decirlo de manera coloquial, debemos tener nuestra alineación titular completa, de cara al inicio del próximo proceso electoral federal y de los concurrentes, y por eso es necesario hacer este conjunto de ajustes que modificarán los artículos 6, 21, 42, 46 y 55 de los lineamientos del sistema INE, y los artículos 6, 37, 49 y 113 del sistema OPLE.

Termino subrayando que estamos así, confirmando, que al Instituto Nacional Electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional se incorpora la gente por sus conocimientos, no por sus conocidos, que el INE es una Institución con un cuerpo civil de carrera que es lo que garantiza el profesionalismo de esta Institución y a eso apunta la propuesta a su consideración.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que someta a votación este proyecto de acuerdo.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 6, quienes estén a favor, virtualmente, si son tan amables.

Gracias, en la sala quienes estén a favor.

Muchas gracias, es aprobado este proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto 6, por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** Gracias, con mucho gusto, Consejero Presidente.

### **Punto 7**

El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración el proyecto de acuerdo que indicó el Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 7, tomando en consideración la adenda que fue circulada previamente.

Primero quienes estén a favor virtualmente, si son tan amables.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Es aprobado por unanimidad este punto 7 del orden del día, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, por favor, le voy a pedir que, también en este caso, realice las gestiones necesarias para publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Por favor, le pido también que continúe con el siguiente asunto.

### **Punto 8**

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la que se da respuesta a la petición de la y el Consejero Electorales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que se suspenda el procedimiento de remoción en el expediente UT/SCG/PRCE/VHGG/JL/HGO/13/2021 dentro del que son parte denunciada.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración este proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El proyecto de acuerdo que se pone a nuestra consideración versa sobre la petición de una consejera y un consejero del OPLE de Hidalgo que solicitan que se suspenda la tramitación del procedimiento de remoción que se presentó en su contra.

La primera vez que recuerdo que analizamos la posibilidad de suspender la tramitación de un procedimiento de remoción en contra de consejeros y consejeras electorales fue en marzo del año pasado, y precisamente también involucraba a consejeros y consejeras del OPLE de Hidalgo.

En aquel asunto, la mayoría de las y los integrantes de este Consejo General concedieron la suspensión hasta que concluyera el proceso electoral ordinario para elegir diputaciones, así como el proceso electoral extraordinario en dos ayuntamientos de la entidad.

El principal argumento para no continuar con la sustanciación del asunto fue, evitar que se afectara gravemente el correcto desarrollo y concreción de los procesos electorales entonces en curso.

No acompañé la decisión mayoritaria porque no compartía el momento en que se proponía la suspensión del procedimiento, señalé que solo existía un temor basado en un acontecimiento futuro que podía o no ocurrir, por lo que propuse que se terminara con las indagatorias correspondientes y, en su caso, se pospusiera la emisión de la resolución.

Dicha propuesta se sustentaba en el criterio sostenido por la Sala Superior en el incidente aplazamiento de resolución del expediente SUP-RAP-35/2012, en el que se determinó que se debía acoger la pretensión del Partido Verde Ecologista de México para efecto que se aplazara la resolución de algunos recursos de apelación, en virtud de que se estaba desarrollando el proceso electoral federal, y si se confirmaban las resoluciones que se habían impugnado a través de esos recursos de apelación se le impondrían al partido sanciones económicas que, por el porcentaje de la reducción de las ministraciones mensuales, podrían tener una repercusión en el proceso electoral y en la vulneración al principio de equidad.

Por ese motivo, la Sala Superior determinó diferir hasta la conclusión del proceso electoral federal la resolución de esos recursos de apelación.

Desde luego que sigo sosteniendo el criterio que en su momento hice valer también en esta mesa de Consejo General.

Ahora, respecto al caso concreto que nos ocupa, hay que decir que no es la primera vez que se ha solicitado una suspensión en este expediente.

El pasado 31 de enero, este Consejo General resolvió una solicitud similar de las partes denunciadas en el sentido de no conceder la suspensión, considerando que solo se renovarían un cargo de elección popular, y aunque se trataba del Poder Ejecutivo Estatal, la cantidad de registros de candidaturas era menor que durante un proceso de elección de diputaciones locales.

Además de que no había concurrencia al proceso electoral local con uno federal, y que las personas denunciadas representaban un porcentaje del total de las consejerías que, de ordenarse su remoción, no obstaculizaría el ejercicio de las facultades que despliega el Organismo Público Local Electoral durante el proceso electoral, por lo que quedaría garantizada la supervisión, seguimiento y voto adecuados del resto de las consejerías, además de contar con el apoyo de la estructura administrativa y operativa del OPLE.

Sin embargo, derivado de la remoción de dos integrantes del Consejo General del OPLE en enero, el pasado 17 de febrero las consejerías denunciadas presentaron un nuevo escrito ante la Junta Local Ejecutiva para solicitar la suspensión del procedimiento de remoción en su contra. Lo que llevó a que se defiriera la audiencia de ley por segunda ocasión, hasta que este Consejo General resolviera lo correspondiente.



En atención a esta nueva petición, se nos propone la procedencia de la suspensión hasta en tanto existan las condiciones necesarias que garanticen el quórum legal del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y las comisiones correspondientes, es decir, una vez que se designen las nuevas consejerías o, de ser el caso, hasta que concluya el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura.

En ese sentido, parece que elemento determinante para conceder la suspensión del trámite del procedimiento es, cuántos consejeros y consejeras del OPLE están involucrados en el procedimiento, de tal suerte que de resultar procedente la remoción, su ausencia no ponga en riesgo la operación del OPLE.

Pareciera que este criterio se ratificó, incluso cuando en este caso concreto se les negó la suspensión del procedimiento el 31 de enero, cuando se aludió a que solo se renovarían un cargo de elección popular y la posible remoción en ese momento, de dos consejeros electorales, en un Consejo General integrado por siete, no ponía en riesgo los trabajos del OPLE.

Aunque en la propuesta que se nos hace ahora hay una ligera variante porque se concede la suspensión hasta que se designen las nuevas consejerías, o hasta que concluya el Proceso Electoral Local 2022 para la renovación de la gubernatura, por lo que parece que en este caso puede pasar a un segundo plano la posibilidad de que el Consejo General del OPLE se quede integrado únicamente por tres consejerías.

Más allá de la importancia de mantener la consistencia en los criterios, quiero compartir algunas reflexiones en torno a las implicaciones operativas del criterio mayoritario, me refiero en concreto...

**El C. Presidente:** Se cortó.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** ...en el procedimiento que ahora se pretende suspender, estaba el exconsejero Augusto Hernández Abogado.

Cuando se presentó el escrito de denuncia, faltaban casi cuatro meses para que terminara el periodo para el cual había sido designado, sin embargo, al haberse suspendido el procedimiento de manera generalizada, dicho consejero terminó su periodo de designación, sin que hubiese un pronunciamiento por parte de esta autoridad sobre su posible responsabilidad en los hechos denunciados.

Esto, desde mi perspectiva, perjudica el acceso a la justicia debido a que la suspensión de este procedimiento se levantó unas semanas después de que concluyera su encargo; así que, es evidente que con relación a él, quedó sin materia.

En consecuencia, esto afecta a la impartición de una justicia completa, pronta y expedita, tal como lo establece el artículo 17 constitucional.

En el caso de la expresidenta del OPLE de Hidalgo, tuvo que existir una ligera desviación del criterio mayoritario para reactivar el procedimiento de remoción donde ella fue denunciada, porque de haberse considerado que no se podía instaurar un procedimiento de remoción en contra de la mayoría de quienes integran el Consejo General de un OPLE, cuando existe un proceso electoral en curso, el procedimiento de remoción en su contra no se hubiera seguido tramitando y eso hubiera llevado a que el procedimiento en su contra se reactivara hasta un día antes de que estuviera por terminar su periodo de designación, con lo cual, este asunto también hubiera quedado sin materia como el del exconsejero Augusto Hernández.

Creo que el criterio que he propuesto desde el año pasado para que en su caso se suspenda la emisión de la resolución, podría coadyuvar a que cuando se reactiven los procedimientos de remoción por parte de la UTCE, pueda presentar el proyecto de resolución rápidamente a este Consejo General, y evitar así que los asuntos queden sin materia porque las o los consejeros denunciados ya no están en función.

El procedimiento que ahora se pretende suspender apenas se encuentra en etapa de admisión, por lo que considero que al menos se debe de reflexionar a partir de los antecedentes que tenemos, sobre la factibilidad de que estas suspensiones se concedan hasta que haya concluido la suspensión, la sustanciación del procedimiento y el expediente se encuentre listo para su resolución.

Quería compartir estas reflexiones y, desde luego, en consistencia con el criterio que he sostenido, votaría en contra de la propuesta que se nos hace.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma De La Cruz.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, de nuevo.

Respecto a este punto de acuerdo que se somete a nuestra consideración, de manera respetuosa, me permito disentir y apartarme al sentido del proyecto.

La y el consejero del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, solicitaron que el procedimiento de remoción instaurada en su contra sea suspendido, hasta la conclusión del proceso electoral del 2021 al 2022, para la renovación de la gubernatura en ese estado, mismo que inicio el 15 de diciembre del 2021, al señalar que de anotarse en las etapas del procedimiento y que se actúa, y este se resuelva con la remoción de los cargos para los que fueron designados, tendría lugar dentro de las etapas fundamentales del proceso electoral local y extenderse hasta la conclusión del mismo.

Considero que de las circunstancias expuestas en el acuerdo, no se advierte una incidencia directa y sustantiva en el adecuado desarrollo del proceso local 2021 y 2022 para la renovación de la gubernatura, y en los principios constitucionales exigidos para la validez de la elección, de nueva cuenta, los consejeros denunciados, como ya lo dijo hace rato la consejera electoral Dania Ravel, están sujetos a un proceso de remoción y considero, se debe de continuar con las investigaciones correspondientes y agotar las etapas respectivas, en su caso, llegado el momento se determine si hay o no responsabilidad por parte de la y el consejero y para el caso de determinarse a responsabilidad de estas personas, se suspenda la ejecución de la función, hasta que termine el proceso electoral local que tienen encomendado.

El proceso de remoción respecto, el cual se pide la suspensión, no implica dejar, no implicaría más bien, en caso de que se..., dejar sin integrantes al máximo órgano de dirección de dicho Organismo Público Local Electoral, hasta en tanto se nombren a las personas que deban ocupar el cargo, no comparto el sentido del proyecto, por las principales actividades que son competencia del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, prácticamente ya han sido realizadas, como se observa en el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales, ordinarios del 2021 y 2022, entre las actividades pendientes queda la organización de los debates y la realización de los cómputos, ya que las actividades son de seguimiento, de proceso electoral local, por lo que no nos distraería demasiado, de seguir el procedimiento.

Por otra parte, las actividades principales que siguen pendientes para la organización de la elección del estado de Hidalgo, estarán a cargo de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral.

El reglamento de comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, prevé que las condiciones se integrarán por tres consejerías. En caso de ausencia definitiva de una consejería, el Consejo General referido determinará entre sus integrantes quiénes se integrarán a la comisión respectiva, la sesión se celebrará con los integrantes y participantes que se encuentran presentes, siempre que exista *quórum* legal, esto es cuando asistan dos consejerías electorales integrantes de la comisión entre los que deberá estar la presidencia.

La presidencia será designada por el Consejo General del citado Instituto Electoral y en caso de empate en la votación de algún punto del orden del día, de la sesión, cuando estén presentes, únicamente dos consejerías, la presidencia que da un voto de calidad.

Por lo anterior, difiero del acuerdo, ya que sí existen condiciones para el correcto funcionamiento del mencionado Instituto Estatal Electoral, porque las principales actividades de competencia del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, ya las llevó a cabo y continuar con el mismo no afectaría, por lo que

considero se debe continuar con el procedimiento y agotar las etapas restantes, privilegiando la aplicación de una justicia rápida y expedita.

De ser el caso que se ordenara la remoción de la y el denunciado, podría suspenderse la ejecución de la sanción hasta que termine el proceso electoral que tienen encomendado, y si no, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, aún contaría con tres consejerías, mismas que podrían llevar a cabo los actos tendientes a la organización y calificación del aludido proceso electoral local, en atención a la ausencia del impedimento operativo y/o legal alguno de sesionar, tanto en Consejo General como en comisiones, con la mayoría de las consejerías, reiterando que no se detienen los trabajos porque tanto el órgano de dirección como las comisiones creadas para el ejercicio de las facultades y obligaciones a cargo del Organismo Público Local Electoral, prevén una estructura administrativa y operativa que garantiza su funcionamiento, así como un procedimiento específico para el caso de la ausencia de integrantes del Consejo General y comisiones, a fin de atender debidamente su deber de supervisión, seguimiento y voto, señalando de manera clara la posibilidad de sesionar y/o votar los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por mayoría de sus consejerías, en congruencia con sus fines.

Con lo que he expuesto y en congruencia también a la votación que tuvimos en marzo, que también voté en contra de la suspensión, estaré votando en contra.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Norma De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Los órganos electorales de las entidades federativas son parte fundamental del sistema nacional de elecciones, en cuya rectoría se encuentra este Consejo General.

En esa responsabilidad, este colegiado tiene deberes específicos de nombramiento de consejerías que desplegamos a través de un complejo procedimiento, compuesto de diversos momentos y filtros, algunos a cargos de instituciones externas que nos han permitido conformar, por lo general, consejos generales integrados por personas con perfiles adecuados y formación relevante, para enfrentar este tipo de encomienda electoral y administrativa.

Este Consejo General tiene también facultades de remoción cuando las consejeras y consejeros de esos Organismos Públicos Locales Electorales, incurren en conductas que lesiona la normativa, que regula su funcionamiento y que dispone las exigencias básicas componentes del ejercicio de su responsabilidad.

Lo hemos hecho en múltiples ocasiones, según el informe institucional de marzo pasado conocido por la Comisión de Vinculación, órgano auxiliar de este Consejo General.

A partir de la reforma constitucional de 2014 que le asignó al Instituto Nacional Electoral, esta atribución específica de remoción se ha instaurado 176 procedimientos con motivo de la presentación de vistas o denuncias contra las y los consejeros integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales.

De éstos, seis fueron presentados en 2014, 24 en 2015, 33 correspondientes a 2016, 22 del 2017, 36 del 2018, 15 en 2019, 17 respecto al 2020, 23 en 2021, y hasta hoy uno del 2022 respecto de la Presidencia del Instituto de Jalisco.

Según nuestros registros institucionales, los procedimientos que han concluido en remociones corresponden a los Organismos Públicos Locales Electorales de Chiapas, Colima, Querétaro, Veracruz, Yucatán, Morelos e Hidalgo recientemente, caso en el que debimos haber separado a las tres consejerías denunciadas y no solo a dos, porque todos compartían la misma responsabilidad de omisión, de cuidado y de vigilancia sobre el diseño, desarrollo y ejecución de aquél Programa de Resultados Electorales Preliminares local.

Me parece que en este Consejo General no hemos aprendido nada respecto del asunto de Chiapas en 2016, en el que este Consejo General separó solo a tres consejerías, pero recordemos que, en una severa reconversión, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó a este Instituto separar también a las otras cuatro.

En el asunto a nuestra consideración en este punto del orden del día, el proyecto propone, creo que indebidamente, conceder la suspensión del procedimiento de remoción a la y el solicitante.

Considero que la propuesta de concesión de la suspensión es incorrecta porque contiene una argumentación jurídica soportada en hechos futuros de realización incierta como una separación posterior de las dos consejerías denunciadas, dejando que el Consejo General, hoy compuesto por cinco consejerías, solo con tres consejerías.

Esto, a su vez, dice el proyecto, llevaría a una parálisis del órgano electoral, cito el proyecto:

“Ello al advertirse que el código electoral local establece que el Consejo General del Organismo Público Local Electoral puede sesionar con la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberán estar, por lo menos, cuatro integrantes de las consejerías, por lo que existiría impedimento legal para que el máximo órgano de dirección del Organismo Público Local Electoral pueda cumplir con las obligaciones y/o ejercer las facultades inherentes a la organización y calificación de la elección de que se trate”.

Sin embargo, el proyecto no cita en su integridad el artículo 63 de la Normativa Electoral Local, que dice, efectivamente, en su párrafo primero que, “para que el Consejo General pueda sesionar, es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberán estar, por lo menos, cuatro consejeros electorales, incluyendo entre ellos al presidente”.

Sin embargo, en los párrafos subsecuentes de la propia disposición referida dice expresamente que, en caso de que no se reúna la mayoría a la que se refiere el párrafo primero, la sesión tendrá lugar dentro de las 24 horas siguientes con las y los consejeros y representantes que asistan y que las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las consejerías presentes, salvo aquellos que requieran conforme a este código una mayoría calificada.

Dicho de otra manera, el proyecto a nuestra consideración no solo no hace un estudio exhaustivo de la ley electoral local, no se trata solamente de adivinar la realización de hechos futuros sin incierta realización, sino que, además, parece estar articulado alrededor de los probables efectos de su aprobación, como tener un Consejo General integrado por tres consejerías en lugar de proponer resolver el asunto en sus términos.

Es decir, sin consideraciones propias de la sociología política o de la ciencia política y sólo con el expediente y la ley en la mano.

Este mismo colegiado ha estado compuesto sólo por cuatro consejerías por falta de acuerdos en la Cámara de Diputados y Diputadas para nombrar a las restantes consejeras y consejeros y no por eso la institución se paralizó hasta el grado de la irrelevancia.

Adicionalmente, las normas reguladoras del funcionamiento de los órganos colegiados directivos de las instituciones electorales están diseñadas por definición para gestionar supuestos jurídicos considerados como receptivos a situaciones ordinarias y, en cierta medida, previsibles.

En este caso estamos ante la aparición inminente de una circunstancia no prevista y a la vez imprevisible. De no contar con consejerías suficientes para tomar de manera ordinaria determinadas decisiones como consecuencia de una probable remoción, aun no decida, de tres de cinco consejerías del Organismo Público Local Electoral de Hidalgo.

Con motivo de este asunto, creo que como Consejo General debemos ponderar de nuevo la legalidad y la constitucionalidad del mecanismo de suspensión que nos ocupa.

Efectivamente, se trata solo de normas reglamentarias que hoy aparecen imprecisas y desbordadas por la operatividad de los procesos, lo que a su vez

dificulta su aplicación cotidiana reblandeciendo la eficacia que toda norma debe contener y garantizar.

El proyecto mismo me concede la razón, en su primer considerando relativo a la competencia establece expresamente que, abro cita.

“Ante la ausencia de disposición normativa que prevea o regula la suspensión de los procedimientos de remoción de consejeras y consejeros electorales estatales, este Consejo General está en posibilidad jurídica de pronunciarse al respecto, valorando las circunstancias y contexto particular de cada caso frente a los principios constitucionales que deben observarse para la validez de la elección, en tanto que es la autoridad electoral nacional competente para el nombramiento y remoción de este tipo de cargos, por lo que debe atender y dar respuesta a peticiones sobre este tópico”.

Cierro cita.

Finalmente, que no pase desapercibido que hoy mismo al discutir y, en su caso, aprobar lo propuesto en el punto 10 respecto a la nueva convocatoria para colmar dos vacantes del Organismo Público Local Electoral de Hidalgo, podremos percatarnos que se reajustan varios plazos y términos, pero en especial hay que señalar que la designación se adelantaría del 22 de agosto al 30 de junio, quizá antes, con lo que, en su caso, la mayoría de consejerías necesarias para sesionar y resolver diversos asuntos se reconstituiría casi dos meses antes de lo originalmente planeado.

Reduciendo los motivos de preocupación, de inmovilidad, decisoria y operativa que parece estar preocupado o preocupando y sosteniendo a este proyecto.

Por lo expuesto, anuncio mi voto en contra de este proyecto, y además la emisión de un voto particular.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Vázquez, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

**El C. Consejero Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días, integrantes de este Consejo General y a las personas que nos acompañan en las diferentes plataformas de comunicación.

El día de hoy se nos presenta el proyecto de acuerdo de este Consejo General por el cual se da respuesta a la petición de la exconsejera presidenta Guillermina Vázquez Benítez y del exconsejero electoral Francisco Martínez Ballesteros, ambos integrantes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que se suspenda el procedimiento de remoción dentro, del que son parte denunciadas.

El pasado 31 de enero de este año, este Consejo General tomó una decisión de remover a dichos consejeros, esto derivado de la vista ordenada por la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, y a la denuncia presentada por Morena.

En aquella resolución, este Consejo General determinó que procedía la remoción de ambas consejerías al quedar acreditado que las actuaciones y omisiones de dichos consejeros fueron graves, de notoria negligencia, de ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deberían de realizar, y al dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tienen a su cargo, así como de violar de manera grave o reiterada las normas emitidas por este instituto.

En aquella ocasión recuerdo que manifesté que no era un tema menor, y que ojalá que esa sanción sirviera de ejemplo para todas y todos los consejeros electorales del país, para que esos lamentables hechos no se volvieran a repetir; incluso hice una propuesta de mandar una notificación oficial y formal a los 32 Organismos Públicos Locales Electorales de este asunto, el acuerdo tuvo eco con la mayoría de ustedes, señoras y señores consejeros electorales.

El Partido del Trabajo en el estado de Hidalgo, alzó la voz e hizo diversos llamados a las autoridades electorales de la entidad de no violentar el marco legal, y sobre todo, vulnerar los principios fundamentales de certeza jurídica y de máxima publicidad.

Lamentablemente diversas fuerzas políticas que nos expresamos esa madrugada, fuimos desoídos e ignorados por estas autoridades y ahora piden que no surta efectos esta resolución de este Consejo General, algo inadmisibles, en un estado de derecho, como el que nos oponemos de tener.

En un evidente al marco electoral, las y los consejeros aprobaron un remedio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el tiempo nos dio la razón, toda vez que el día de la jornada electoral se presentaron los resultados del famoso Programa de Resultados Electorales Preliminares, a través de la plataforma de YouTube, utilizando una hoja de cálculo de Excel, con las inconsistencias propias de la improvisación y el claro desaseo del proceder del órgano electoral del estado de Hidalgo.

La remoción de la Consejera Presidenta y del consejero electoral, así como la vista al Órgano Interno de Control de los titulares de la Secretaría Ejecutiva, y en la unidad de informática, nos pareció totalmente aceptada por parte de este órgano administrativo electoral, en pocas palabras, hubo una pérdida de confianza a estos servidores que juraron guardar y hacer guardar los principios democráticos a los que se debía.



Lo que prácticamente se está proponiendo con este proyecto de acuerdo, es la restitución de dichos consejeros, toda vez que estos fueron removidos por este órgano colegiado el pasado 31 de enero, a través de la resolución INE/CG49/2022, específicamente en su numeral cuarto y se declaró su vacante en el numeral sexto, por lo que no debería proceder la suspensión de algo ya finiquitado.

En este orden de ideas, el Partido del Trabajo no puede acompañar la propuesta que se nos presenta en esta mesa del Consejo General, aduciendo que lastimaría la toma de decisiones a la que está obligado el Instituto Electoral de Hidalgo, por mandato constitucional y legal, por estar incompleto, lo digo con absoluto respeto a todas y a todos ustedes, por ello solicitamos con fundamento en el artículo 26, numeral 10 del reglamento de sesiones de este Consejo General, votar en sentido negativo la propuesta que se nos presenta, toda vez que existen otros mecanismos para abordar el proceso electoral a la gubernatura del estado de Hidalgo.

En el artículo 41, en su base quinta, y en sus apartados a) y c) de nuestra Constitución, establece que este instituto es autoridad en la materia, pero también establece que ustedes, consejeros electorales, podrán asumir la función electoral que le corresponde al Organismo Público Local Electoral OPLE, o en su caso, atraer asuntos dada su trascendencia que así lo amerite.

Por otra parte, el artículo 120, numeral tres de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo faculta, dada la trascendencia de algún asunto, o competencia de los organismos públicos locales, de atraer a su conocimiento en los términos de lo que estipula el artículo 41 de la constitución.

Por lo tanto, las puertas no están cerradas y tampoco están obligados con lo planteado en el proyecto que se nos presenta, además tienen un asidero jurídico a las diversas opciones y diferentes a las que se está trayendo a nuestra consideración.

El Partido del Trabajo por todo lo expuesto fundado, motivado, que anunciamos que en caso de que ustedes aprobaran este proyecto de acuerdo, nos reservaríamos el derecho de impugnar ante las instancias correspondientes, a través de la representación nuestra, si persiste la postura de la mayoría de avalar en la vía de los hechos, una restitución de la Consejera Presidenta y del consejero electoral de Hidalgo.

No podemos ni debemos permitir que estas conductas de los que deberíamos ser garantes del cuidado de los principios rectores de la materia electoral sean premiadas con la extensión y el sustento jurídico y falsas premisas.

Espero sea tomada en cuenta mi solicitud de votación en sentido negativo y le agradezco su atención, Consejero Presidente.

Solamente remarcar que el pasado 24 de marzo de 2022, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ratificaron la decisión del Instituto Nacional Electoral, para remover a los referidos consejeros.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo, que someta a votación el proyecto de acuerdo que nos ocupa.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Antes si me permite, doy fe de que se ha conectado a la sesión, virtualmente, el Senador Juan Manuel Fócil, para efectos de actas, por favor.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 8, tomando en consideración las observaciones de forma que hizo llegar la consejera electoral Dania Ravel.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado como viene el proyecto, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presente la consejera electoral Carla Humphrey.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo...

**El C. Presidente:** Perdón, también la consejera..., perdón Secretario del Consejo.

También la consejera electoral Dania Ravel anuncia un voto particular, le pido que sea tomado en cuenta a su presentación.

Gracias.

Por favor continúe, ahora sí, con el siguiente punto.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

### **Punto 9**

El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario correspondiente a la elección de personas integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Atlautla, Estado de México y se modifican los Acuerdos INE/ACRT/55/2021 e INE/JGE252/2021, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo enunciado por el Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones, por favor, sométalo a votación Secretario.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto nueve.

Primero quienes estén a favor, virtualmente si son tan amables.

Muchas gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

El proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto nueve, es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

## Punto 10

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación del Acuerdo INE/CG84/ 2022 respecto de la Convocatoria para la Presidencia del Organismo Público Local de la entidad de Hidalgo y se incorpora el procedimiento de selección y designación para la vacante de consejería electoral del mismo organismo, derivado del acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-56/2022 y de la confirmación de la Resolución INE/CG49/2022.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas a su consideración este proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Presidente.

El pasado 4 de febrero se emitió la convocatoria número 148 con la que inició un proceso de selección más, en el cual, por primera vez en ocho años, agrupamos todas las convocatorias pendientes del año, no solo las que correspondían a designaciones escalonadas, sino también aquellas que de manera colegiada habían sido declaradas desiertas en el último proceso de selección.

Esto con el objetivo de eficientar los recursos humanos y financieros con los que contamos.

En ese sentido, en esa gran convocatoria se contempló la designación de un total de 18 cargos en 15 Organismos Públicos Locales, de los cuales, 14 era presidencias y 4 consejerías, entre las que estaba consideradas la presidencia del OPL de Hidalgo, la cual se tenía programada renovar el 3 de septiembre de este año.

Es importante recordar que en esa gran convocatoria no se contempló la consejería de Hidalgo, ya que aún no estaba firme la remoción de la persona que ocupaba la consejería ahora vacante.

El pasado 23 de marzo la Sala Superior dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-56/2022 en la que revocó la convocatoria para la selección y designación de la presidencia del OPL en el estado de Hidalgo. Nos ordenó que emitiéramos una nueva convocatoria para la presidencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, exclusiva para mujeres y nos vinculó a que las futuras convocatorias que expidiéramos a fin de cubrir una vacante del Consejo General del OPL de Hidalgo, tomáramos en cuenta el contexto histórico de su integración a fin de dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género.

Por ese motivo, ahora se propone que la convocatoria para la presidencia del Organismo Público Local Electoral de Hidalgo sea exclusiva para el género femenino.

Asimismo, en atención a lo ordenado por la Sala Superior, se hace un análisis histórico de la integración del resto de consejerías en el OPL de Hidalgo, con lo que se constata que en ninguna de las integraciones desde 2014, las mujeres han sido mayoría. En ese sentido, se propone que también la convocatoria para la selección y designación de la consejería electoral vacante sea exclusiva para mujeres.

Este nuevo criterio también sienta un precedente que debe tomarse en cuenta al momento de emitir las convocatorias subsecuentes, pues a la luz de esta nueva sentencia, el criterio establecido en el SUP-JDC-1351/2021 y acumulados, quedaría superado, ya que, en esa sentencia, en la sala superior, confirmó la designación realizada en San Luis Potosí señalando que:

“Con independencia de si en algún OPL se repitió el género mayoritario masculino, lo cierto es que, al haber paridad, tanto en la integración de cada instituto, como en el global de las consejerías, el INE garantizó su obligación y su compromiso con la política paritaria establecida constitucionalmente, sin que le fuera exigible alguna otra regla adicional, dado que ésta no se encontraba prevista con anticipación.

Es así que, con la nueva premisa establecida por la Sala Superior, no solo debe revisarse la integración paritaria de forma horizontal, sino la alternancia en el género mayoritario, haciendo un análisis puntual de la integración histórica del OPL en el órgano máximo de dirección.

Finalmente, quiero resaltar que se ha hecho un esfuerzo entre la Unidad de Vinculación, el CENEVAL y COLMEX, para ajustar plazos y poder estar en tiempo de realizar la designación el próximo 30 de junio en lugar del 22 de agosto. Lo anterior atiende a que en el acuerdo en que aprobamos las convocatorias, se consideraron tres bloques de fechas límite para la designación de las presidencias y consejerías de los organismos públicos locales electorales, teniendo como plazos a más tardar el 31 de mayo, 30 de junio y el 22 de agosto de 2022.

Es así que originalmente la designación correspondiente a Hidalgo se encontraba en el último bloque, es decir, para el 22 de agosto. No obstante, en virtud de que las dos vacantes generadas por los procedimientos de remoción han quedado firmes, resulta pertinente incluirlas en el bloque de designación del 30 de junio 2022, junto con todas las entidades que en este momento ya se encuentran con una vacante general.

Concluyo señalando que todos y cada uno de los procesos para la designación de consejeras y consejeros, se llevarán a cabo, como siempre, de manera transparente, en cada una de las etapas respectivas, pero, sobre todo, en estricta

observancia de los criterios que van marcando el máximo órgano jurisdiccional electoral.

Es así como hoy, frente a un nuevo criterio de interpretación, nos constreñimos a las directrices que se delinean en esta sentencia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, someta a votación el proyecto de acuerdo que nos ocupa.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 10, tomando en consideración en esta votación, la adenda que fue circulada previamente.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Muchas gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Consejero Presidente, este proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto 10, es aprobado por unanimidad.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido del acuerdo aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Y le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 11**

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG03/2017 relacionadas con propaganda gubernamental para los procesos electorales locales 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

La consejera electoral Carla Humphrey tiene el uso de la palabra.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para señalar que estoy a favor del acuerdo en lo general, pero con las siguientes excepciones:

Primero, me parece que debe declararse procedente la campaña de defunciones por COVID-19 del ayuntamiento de Tulancingo, Hidalgo, toda vez que su propósito es promover el registro de las defunciones de los ciudadanos fallecidos a causa de la pandemia, así como expedir la primera acta certificada de la defunción sin costo alguno.

Me parece que al ser una situación extraordinaria las defunciones por el COVID, se debe generar un supuesto de excepción.

La segunda, la del Centro de Atención infantil Comunitaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo Laredo, Tamaulipas, toda vez que, a mi juicio, contribuye al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de niñas y niños, además de fomentar la adquisición de ámbitos de vida saludable y una autonomía cada vez mayor en alimentación, higiene, salud, sueño y bienestar.

La tercera, campaña Contingencias y desastres naturales del gobierno de Durango, puesto que en mi criterio claramente se adecua a las circunstancias del concepto de excepción que implica la protección civil, la finalidad que nos proporciona para darla por autorizada, llevar abrigo y alimento a las personas afectadas por contingencias climáticas o en situación de vulnerabilidad.

Y, por otra parte, quiero hacer notar una contradicción en el acuerdo sobre las campañas de esterilización de mascotas.

En el municipio de Jesús María en Aguascalientes la estamos declarando procedente, y en Tulancingo hay dos campañas sobre esterilización que estamos negando con argumentos contrarios.

Al respecto, estaría de acuerdo por, primero, por tener congruencia en el propio acuerdo, y estaría a favor de declararlos procedentes por tratarse de un tema de salud pública.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

También acompaño, en lo general, la propuesta que se nos hace, con seis excepciones: dos que tienen que ver con campañas que se están declarando como procedentes, y desde mi punto de vista deberían ser improcedentes; y cuatro al revés, que se están declarando como improcedentes y, desde mi perspectiva, deberían de ser procedentes.

Respecto a las que creo que no deberían de ser procedentes, es una solicitada por la Dirección de Cultura del municipio de Tulancingo de Bravo, la campaña es Equinoccio, entrada de la primavera, y la vigencia que está proponiendo la autoridad es del 1 de abril al 6 de junio, es decir, incluso en el periodo de reflexión de la jornada electoral.

En el formulario se señala que el objetivo del programa gubernamental que se difundirá será, recibir la primavera con ritmos sagrados, y también se señala en el mismo formulario, en el apartado de descripción, alcance y población objetivo, lo siguiente: que la energía llene los corazones en la entrada de la primavera para disfrutar y dar fuerza en tierra sagrada como medicina ancestral para el alma de los visitantes.

En el proyecto de acuerdo se refiere que la promoción de esta campaña se inserta en el concepto de excepción de educación, sin embargo, pues creo que también es evidente que para esas fechas ya habrá pasado o ya pasó el equinoccio de primavera.

Entonces, creo que no se cumple con el criterio de necesidad y, por lo tanto, me parece que se debería declarar improcedente esta campaña de difusión que se está solicitando.

La otra tiene que ver con una que solicitó el Departamento de Protección Civil del ayuntamiento de Jesús María, Aguascalientes. La campaña se denomina "Temporada de Invierno", y dice que si bien en el proyecto se califica como procedente aceptar esta campaña al considerar que corresponde al concepto de protección civil.

Si bien es el departamento de Protección Civil quien está solicitando la difusión de esta campaña, pues lo está solicitando en un periodo en donde todavía está lejano la temporada de invierno. Está pidiendo que ésta se difunda del 1° de mayo al 31 de agosto, entonces, me parece que se debería declarar improcedente.



Ahora, respecto a las cuatro campañas que el proyecto propone que se aclaren improcedentes y que me parece que deberían de ser procedentes, son las siguientes: campañas y brigadas médico asistenciales, brigada de salud, programa integral de atención y cuidado de la salud, primero sanos, programa de salud familiar y peticiones especiales, Programa Integral de Atención y Cuidado de la Salud, Primero Sanos, Salud Dental y Miércoles de Salud, Brigada Médico Asistencial.

En el proyecto se señala que son improcedentes estas campañas, porque si bien las mismas guardan relación con el concepto de salud, no cumplen con los criterios de necesidad y generalidad para que se justifique su difusión como una campaña excepcional, durante el periodo de campañas electorales.

Sin embargo, nosotros ya hemos emitido en otros acuerdos, específicamente en el 43, 2022, hemos exceptuado campañas similares, por ejemplo, la denominada Consulta Médica y Dental, Salud Integral de la Mujer, Jueves de Salud y Acciones de Prevención de Cáncer Cervicouterino y Mamario.

Entonces, me parece que en consistencia con lo que hemos aceptado en otras ocasiones, también en esta, se deberían permitir la difusión de estas campañas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguna otra intervención, colegas?

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que someta a votación este proyecto de acuerdo, por favor.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Perdón, Secretario.

Me pide el uso de la palabra el señor representante de Morena, el diputado Mario Llargo, por favor, adelante.

**El C. Mario Rafael Llargo Latournerie:** Muchas gracias, Consejero Presidente, buenas tardes.

Consejeras, consejeros, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo.

Hoy frente a nosotros se pone de nueva cuenta a la consideración de las y los consejeros, el proyecto de acuerdo de este Instituto, mediante el cual esta autoridad califica las solicitudes recibidas de diversas instancias de gobierno, para determinar

si cumplen o no con las excepciones constitucionales para la difusión de la propaganda gubernamental en el periodo de veda, con motivo de los procesos electorales 2021-2022.

Y quisiera, con motivo de este acto y de los que significa el despliegue de este proyecto de acuerdo, aprovechar la oportunidad para señalar una vez más que nos encontramos de nueva cuenta contra actos de censura previa, y que, sin la menor duda, siguen desvirtuando la voluntad del legislador, que ya ha dejado claro respecto de lo que debe entenderse como propaganda gubernamental.

Así, señoras y señores consejeros electorales, como ya es sabido y como se ha discutido en la mesa de este Consejo General, el pasado 17 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto interpretativo, por el cual el Congreso de la Unión, en ejercicio de su potestad soberana, determinó qué debe entenderse por propaganda gubernamental, así como la interpretación de disposiciones transversales en este tema.

En este tenor, en el decreto en cuestión, el legislador en uso de las facultades que le confiere el artículo 72 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinó de forma tajante que el concepto de propaganda gubernamental no puede entenderse de la manera tan amplia que hoy se entiende y que, en este proyecto de acuerdo vemos reflejado, sino que debe entenderse en virtud de la génesis de la prohibición que originó dicha disposición normativa.

Es decir, lo que debe entenderse por la prohibición de difundir propaganda gubernamental, es la imposibilidad de que los poderes públicos utilicen presupuesto público y recursos etiquetados para tales fines. Ello en una clara intencionalidad de influir en los procesos electorales o en los procesos de participación ciudadana, o lo que en otras palabras el legislador de este país ya determinó mediante el ejercicio de sus facultades.

Sin embargo, pese a que el poder soberano ha hablado, ayer la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir una sentencia, determinó que el decreto interpretativo del que ya hemos referido no es aplicable al actual proceso de Revocación de Mandato en un acto de evidente transgresión a la división de poderes que impera en nuestro país.

Esto es, la Sala Superior al emitir la sentencia dentro de un caso concreto, determinó realizar un control abstracto de la legalidad del decreto interpretativo y generar efectos generales a la inaplicación que sostuvo al resolver el caso en concreto que ya hemos consignado.

Es decir, el Tribunal el día de ayer emitió un acto sin precedentes, yendo de forma clara contra lo que dispone la propia normatividad e inclusive el texto constitucional al decretar una inaplicación en abstracto, invadiendo la esfera de competencias del Congreso de la Unión.

En ese sentido, nos llama la atención la actuación de dicha autoridad jurisdiccional, su actuar como jueces constitucionales siempre debe estar apegado a la división de poderes y, sobre todo, al ámbito y esfera de competencias que claramente se han definido en el texto constitucional.

A saber, la determinación de ayer, asumida por la Sala Superior, nos parece inaudita, violatoria del marco constitucional y un claro ejemplo de la violación al principio de separación de poderes en detrimento de la expresión de la voluntad popular, como Congreso de la Unión, detentamos tal voz del pueblo.

Es por todas las expresiones que hemos puesto sobre esta mesa, no podemos acompañar el proyecto de acuerdo que hoy se nos presenta ante este Consejo General, porque de nueva cuenta se está aplicando un concepto sesgado.

De ahí que, los intentos de violentar flagrantemente la expresión popular representada por el Congreso de la Unión y seguiremos incansablemente luchando para que los actos de censura previa que hoy se ponen en este proyecto de acuerdo, logren cesar.

Sin embargo, los resolutivos de la Sala Superior son inatacables, vamos a atender esta sentencia, pero no dejaremos de señalar los excesos en ese sentido.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el diputado César Hernández, consejero del Poder Legislativo de Morena.

**El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Saludo a todas y todos los integrantes del Consejo General, personas representantes de partidos políticos, representantes del Poder Legislativo y, sobre todo, aquellas personas que nos siguen por las distintas plataformas y redes sociales.

El tema que nos ocupa nos obliga mirar al futuro, a seguir construyendo a favor de las y los mexicanos, así me permito puntualizar que en fechas venideras la Cámara de Diputados estará recibiendo al ejecutivo, una reforma electoral, en la cual quedarán reestructurados temas que durante el ejercicio de Revocación de Mandato de participación ciudadana, resultan ser un área de oportunidad para perfeccionar nuestra democracia.

La transformación ya está en marcha y no se detendrá, la ley siempre será perfectible y de eso nos encargaremos nosotros los legisladores.

Lo anterior se pudiese haber evitado, si esta autoridad hubiese mostrado mayor voluntad en la difusión y colocación de casillas, porque debe entenderse que el pueblo de México desde el 2018, marcó una ruta distinta de buen gobierno, partiendo desde la elección a la Presidencia de la República.

Hoy entendemos que el pueblo es quien realmente manda y a través de la democracia directa se pone de manifiesto que sí se está dando una transformación para nuestro país; es decir, las tomas de decisiones se sustentan ya en la soberanía popular.

Apelamos a que las autoridades electorales realmente tengan esa vocación democrática y que entiendan que hoy buscamos que se dé la participación efectiva de las y los ciudadanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Ángel Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado. Ángel Clemente Ávila Romero:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Saludo a todas y a todos los integrantes de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Nosotros desde el Partido de la Revolución Democrática, por supuesto que acompañamos este acuerdo que nos presentan a este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El tema de la propaganda gubernamental es un asunto que se ha discutido no del proceso de Revocación de Mandato para acá, sino tiene demasiado tiempo que, gracias a la lucha de distintos sectores sociales, de distintos partidos, principalmente el Partido de la Revolución Democrática, hemos ido avanzando en temas fundamentales sobre la intervención de los gobiernos en los procesos electorales.

Hoy, creo que está claro con la decisión, el día de ayer, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que nos da la razón a los partidos políticos que hemos interpuesto distintos recursos para que nuestra democracia no sea vulnerada por la violación constitucional y a las leyes que de manera reiterada hace Morena, que de manera reiterada hacen la autoridad federal, encabezada por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, los gobernadores y gobernadoras electos de Morena, los diputados federales y todo aquél funcionario público que no respeta la ley ni la Constitución.

Aquí habría que tener un sentido de discusión y de reflexión de más largo aliento.

Hoy estamos ante una circunstancia de que los actuales gobernantes y el Presidente de la República o las y los diputados de Morena en la Cámara de Diputados, como lo acabamos de observar y de escuchar, creen que sus funciones no se marcan dentro de la Constitución, ellos creen que las leyes están ahí para violarse.

Esto es algo verdaderamente grave.

Cuando tienes un Presidente de la República que decide estar por encima de la Constitución y de las leyes porque dice que es “su deber”, y lo digo entre comillas, promover la consulta aún a costas de violar el orden constitucional es algo verdaderamente grave.

Las constituciones son el marco normativo, legal y político que nos permite a las sociedades convivir de manera pacífica, porque se establecen las reglas claras dentro de una sociedad. Se establece que los individuos tenemos libertades, pero también tenemos límites y que las autoridades que nos gobiernan o que nos representan en las Cámaras, también tienen límites y que más allá de que han ganado una elección, en este caso la del 2018, o, en su momento, en la Cámara de Diputados, que no lograron los dos tercios Morena ni sus partidos satélites, tienen límites constitucionales.

Cuando ellos hablan del pueblo hay que entender que el pueblo somos muchos, que el pueblo es plural y diverso y que no lo representa una sola voz. Cuando alguien se asume la voz del pueblo estamos en la antesala de un posible autoritarismo o una posible dictadura, alguien que cree que encarna la voz del pueblo desde la Cámara de Diputados o desde la Presidencia de la República está tocando la puerta para poder decidir por todas y por todos.

Es algo absolutamente grave, la democracia se creó para eso.

La democracia se creó para que distintas voces puedan escucharse, puedan discutirse y puedan debatirse, la democracia no se creó para que una sola voz quiera imponerse, aunque sea la voz del Presidente de la República o sea la voz de las diputadas y diputados de Morena, en este caso de sus senadores.

Por eso el tema de la propaganda gubernamental es importante, porque la intromisión de los gobiernos en los procesos electorales puede llevarnos a una democracia que no sea genuina, a un intento de democracia en donde se violen derechos políticos y electorales, por la intromisión de agentes externos.

Hoy lo que tenemos que evaluar con el tema de la propaganda política, de la propaganda gubernamental, es que la Sala Superior, que es un órgano constitucional que nos hemos dado todas y todos los mexicanos, ha fallado, para

que el gobierno, los funcionarios, las diputadas, los diputados, no intervengan en un proceso absolutamente ciudadano. Son reglas que hay que respetar.

La democracia tiene sentido si se respetan las reglas y no que alguien crea que por tener una cierta representación en la Cámara de Diputados, puede votar lo que quiera, que la Cámara de Diputados y el Senado, con estas mayorías irresponsables, quieran votar un decreto sin querer reformar la ley como se establece en la Constitución, cuando ellos hablan de soberanía popular que reside en los tres poderes de la Unión, reside no solamente en ellos, es decir, hay un sistema de pesos y contrapesos que creo que tienen que estudiar los representantes de Morena, tanto del Poder Legislativo como el representante del partido político en este Consejo General.

Vivimos en un sistema de pesos y contrapesos, no vivimos en un sistema donde el Presidente de la República puede decidir lo que quiera.

Vergüenza debería de dar a nuestros amigos diputados de Morena, ser solamente la oficialía de partes de otro poder, porque entonces estamos hablando de que el Presidente de la República decide, ordena y manda qué votar en la Cámara de Diputados, y hay una mayoría en este caso de Morena y sus partidos satélites, una mayoría obediente que rompe los pactos republicanos y que aceptan que el Poder Legislativo se someta a las decisiones de un solo hombre.

Eso es lo grave, porque además el que es el solo hombre, el Presidente de la República, se ostenta como el único interpretador de la voluntad del pueblo.

Eso me suena ya a una especie de fascismo, a una especie de nacional socialismo, en donde una sola persona decide por todas y por todos y trata de someter a los demás poderes de la Unión, en este caso al Poder Legislativo y en este caso al Poder Judicial.

Hoy habría que resaltar la independencia de la Sala Superior, en estas resoluciones.

Señores de Morena, entiendan, vivimos en una República, no vivimos en la monarquía o en el absolutismo de los siglos XV y XVI, el Estado no es López Obrador, el Estado no es Morena. Hoy hay una resolución de la Sala Superior, del Poder Judicial, distinto al Poder Ejecutivo y distinto al Poder Legislativo.

Respeten las decisiones de los otros poderes, entiendan que ustedes no pueden legislar lo que quieran, por más mayorías que tengan. Las mayorías se enmarcan en un proceso democrático de leyes y de Constitución.

Por eso creo que el tema de la propaganda gubernamental es fundamental, porque quienes somos verdaderamente de izquierda, siempre hemos luchado porque los gobiernos no se entrometan en los procesos electorales para inclinar las balanzas.

Hoy creo que el Instituto Nacional Electoral ha hecho una gran promoción de la consulta de Revocación de Mandato, y a pesar de ser saboteado por ustedes desde la Cámara de Diputados, al no entregarle los recursos necesarios para llevar a cabo una revocación de mandato mucho más amplia, el Instituto Nacional Electoral ha cumplido con creces esta responsabilidad, por eso lo más importante que se entienda, vivimos en una República y cada poder tiene su propia responsabilidad.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas, creo que hemos estado discutiendo algunos temas interesantes respecto de estas campañas que son solicitadas para que puedan ser procedentes desde el punto de vista de las exigencias constitucionales.

A mí me parece que tiene una lógica el propio documento que nos hace llegar el área técnica y es que si bien, algunas de las campañas que tienen que ver con esterilización y vacunación canina y felina, son declaradas procedentes y otras improcedentes. Me parece que la diferencia, o al menos la que encuentro es que en unas se está generando como el otorgamiento del programa y en otras se está publicitando el programa.

Acorde con nuestra normativa constitucional y legal, me parece que hay algo claro y que subyace en estas premisas, que es el que está prohibido que se otorguen dádivas, ya sea servicios o bienes, y en esa lógica, quiero entender la forma como se está diferenciando esta parte de las acciones que se están generando, para declarar procedente o improcedente.

Pediría en todo caso que fueran analizadas con la óptica que se han propuesto aquí, de mis colegas las consejeras, para determinar respecto de la procedencia o la improcedencia de estas campañas.

Y luego, creo que es necesario referirse y esto ha sido por la intervención del diputado Llergo y del diputado de Morena, en el sentido de qué es lo que este modelo explica para que la autoridad electoral tenga que hacer este ejercicio de ver si cae o no en el supuesto de excepción previsto en nuestra normativa.

Y es algo muy relevante, me parece, el modelo surgió desde hace bastantes años, y no había sido cuestionado como hasta hoy, por qué antes sí se quería y hoy se huye y se dice que se está limitando ciertos derechos, por qué se impulsó una reforma desde hace mucho tiempo en materia electoral que nos conduce hasta este

momento de poder definir en términos constitucionales, acorde con los valores y los principios, cuál es el modelo de comunicación que se debe de generar desde las autoridades, en este caso, gubernamentales.

Me parece que el modelo que se siguió en México y que sigue vigente hoy en México, es precisamente el de cuidar la equidad en la contienda electoral, y la equidad en la contienda electoral exige que se mantengan al margen las, los servidores públicos, los gobiernos en los tres niveles y de los tres órdenes de gobierno para no influir, ni en procesos electorales y, diría, en ningún proceso de democracia que a través del cual se recrea la democracia.

En esa medida tenemos las reglas establecidas tanto en el artículo 41 constitucional, 134 constitucional, que es lo que ha sido el tema de debate en estos últimos días a partir, incluso, de un decreto que puede y que fue publicado para y no lo digo, así lo dice el Tribunal Constitucional para cambiar y modificar lo que no se puede modificar, al menos a través de un decreto de esa naturaleza.

¿Qué son? Los fines y los valores constitucionales para cuidar los procesos de recreación de la democracia.

En ese sentido, me parece que en la democracia sustantiva, en la democracia constitucional que hoy tenemos aquí la garantía de los derechos y la separación de los poderes es el diseño que tenemos hoy como el paradigma de la democracia constitucional en la que, verdaderamente, los tribunales, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo tienen una función pero también tienen contrapesos.

Si no leemos así nuestra Constitución, derrotamos todas las premisas que han sustentado la democracia en México.

El control constitucional que ha ejercido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación garantiza que todos los poderes como debe de ser en una democracia se sometan a la Constitución.

La Constitución es la norma suprema que cuida que ningún poder constituido la pueda usurpar sino que se deba generar el procedimiento establecido en ella misma para poder dar los cambios trascendentales en un país democrático.

Nuestra Constitución supra ordenar la voluntad de las mayorías legislativas a los valores de una democracia y a los principios de una democracia y es lo que hoy tenemos.

Afortunadamente hay certeza desde el control de constitucionalidad que es uno de los mecanismos que se establece en nuestro modelo constitucional, justamente, para hacer prevalecer nuestra democracia sustantiva.

Podremos no estar de acuerdo, pero esas son las reglas hoy de nuestra democracia.



Si se quieren cambiar que se cambien, pero por la vía que la propia Constitución lo exige.

Hoy por hoy tenemos certeza y claridad y no estamos invadiendo y no se está haciendo ninguna censura de ningún aspecto, simple y sencillamente estamos revisando lo que fue un acuerdo, un consenso social en la Constitución y que dijo que le correspondía a esta autoridad realizar.

Y también el día de ayer en esa resolución la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió una resolución que da cabida al control de constitucionalidad que debe regir en nuestro modelo y que debemos asumir como verdaderas personas demócratas en este país.

Los cambios siempre podrán ser bienvenidos, siempre y cuando nos sometamos a las reglas establecidas en la democracia procedimental para conservar nuestra democracia sustantiva.

No puede descalificarse el ejercicio del Tribunal Electoral sobre de la base de falacias o de las razones, de hecho, que se consideran que subyacen.

Las razones de derecho por las que está determinado que el decreto de interpretación emitido por el legislativo no puede ser aplicable en este momento y no constituye una interpretación auténtica están en la sentencia.

Ojala se pudieran debatir sobre la base de esos argumentos, porque dicho sea de paso, uno de los argumentos más fuertes de esa resolución es la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que indica cuáles son los límites del ejercicio de esta atribución de interpretación auténtica para el legislador.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguien más desea intervenir?

¿Alguna intervención en segunda ronda?

Bien, dado que no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que someta a votación este proyecto de acuerdo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Dadas las intervenciones de la consejera electoral Dania Ravel y la consejera electoral Carla Humphrey, procedería una votación en lo general y excluyendo de la misma las tres campañas que refirió la consejera electoral Carla Humphrey para

una votación en lo particular y las seis o siete campañas realmente que refirió la consejera electoral Dania Ravel.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, no sé si hay una moción del diputado César Agustín Hernández.

Creo que hay una mano ahí en la pantalla, pero no sé si sea moción.

No.

Adelante, por favor.

**El C. Secretario:** Y las que consideró la consejera electoral Dania Ravel.

Para certeza voy a permitirme enumerarlas y espero haber tomado fielmente las notas de sus intervenciones.

Por lo que hace a la consejera electoral Carla Humphrey, considera que deberían ser procedentes las campañas del ayuntamiento de Tulancingo, en el estado de Hidalgo, denominado “Defunciones por COVID 19”, la del DIF de Nuevo Laredo, Tamaulipas, denominada “Centro de Atención Infantil Comunitario” y la del gobierno de Durango denominada “Campaña contingencias y desastres naturales”.

Esas tres en el proyecto vienen como “improcedentes” y ella considera que deben ser procedentes.

No escuché ninguna objeción al respecto.

No sé si lo someto en lo particular o lo puedo llegar a lo general la propuesta de la consejera electoral Carla Humphrey.

**El C. Presidente:** No, hay una moción del consejero.

Un momento, Secretario del Consejo.

Hay una moción del consejero electoral José Roberto Ruiz, por favor.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Para solicitar votación en lo particular.

**El C. Secretario:** Entonces, dada esta solicitud lo someteré a la consideración en lo particular.

Por otro lado, la consejera electoral Dania Ravel propone que dos campañas que en el proyecto son consideradas como “procedentes” deberían ser “improcedentes”.

Se refiere a la campaña intitulada “Equinoccio entrada de la Primavera” del ayuntamiento de Tulancingo en el estado de Hidalgo.

Y la campaña denominada “Temporada de Invierno”, del ayuntamiento de Jesús María, en Aguascalientes.

En este caso, no sé si podríamos proceder en lo general o también lo voto en lo particular.

No veo ninguna objeción, entonces, lo llevaría a lo general si no hay ninguna objeción.

Y la consejera electoral Dania Ravel también propone que se declaren como procedentes cuatro campañas que en el proyecto vienen como improcedentes, es la denominada Campañas y Brigadas Médico Asistenciales del DIF de Nuevo Laredo, la de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Reynosa denominada Brigadas de Salud, la del DIF de Reynosa denominada Programa de Atención y Cuidado de la Salud, Primero Sanos, que tiene dos vertientes: una, Programa de Salud Familiar; y otra, Salud Dental; y finalmente, la del municipio de Nuevo Laredo, denominada Miércoles de Salud, Brigada Médico Asistencial.

No sé si sobre este conjunto hubiera alguna objeción de que lo llevara a lo general.

**El C. Presidente:** Colegas.

**El C. Secretario:** No veo a nadie, por lo que todas las propuestas de la consejera electoral Dania Ravel las llevaré en la votación en lo general, para someter en lo particular, solamente, las que propuso la consejera electoral Carla Humphrey.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 11, tomando en consideración en esta votación en lo general, las observaciones que nos hizo llegar la consejera electoral Dania Ravel, al igual que la adenda y erratas enviadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas circuladas previamente, y las propuestas formuladas por la consejera electoral Dania Ravel.

Quienes estén a favor en lo general, primero virtualmente, sírvanse a manifestarlo.

Gracias.

En la sala, en lo general, si son tan amables, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado en lo general, por unanimidad, con estas consideraciones.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, las propuestas de la consejera electoral Carla Humphrey, primero como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, como viene el proyecto, virtualmente.

En la sala, como viene el proyecto.

Son dos a favor como viene el proyecto.

¿En contra?

Y como por lo tanto lo propone la consejera electoral Carla Humphrey.

Gracias.

En la sala, si son tan amables.

Gracias.

Es aprobado, las propuestas de la consejera electoral Carla Humphrey, en lo particular, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Y con esto concluimos, Consejero Presidente, el punto 11, del orden del día.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

## **Punto 12**

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina, extinguir los fideicomisos "Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral" y el "Fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Nacional Electoral".

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Rafael Llergo Latournerie, representante de Morena.

**El C. Mario Rafael Llergo Latournerie:** Sí, Consejero Presidente.

De nueva cuenta, buenas tardes a todos los consejeras y consejeros, a los representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo.

Este Consejo General está ante la última oportunidad histórica de dar una muestra de convicción para con la austeridad republicana de cara a la Nación y al pueblo de México, de dar una muestra de que realmente están comprometidos con la democracia de este país.

Aún se está a tiempo, señoras consejeras y señores consejeros, de extinguir estos fideicomisos y orientarlos hacia este ejercicio de democracia participativa, de orientarlos hacia una mayor difusión, incluso, instalar más casillas, aún se está a tiempo, señoras y señores consejeros, para orientar estos recursos a la revocación de mandato.

Esta representación de Morena, ante este Consejo General, hizo una consulta a la Dirección Jurídica de este Instituto, en días pasados, y la Dirección Jurídica nos respondió que no existe prohibición alguna para la extinción de los fondos y que los contratos contemplan que pueden extinguirse, según lo aplicable en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los fideicomisos que mediante este acuerdo, la representación de Morena propone extinguir, fueron implementados por el entonces Instituto Federal Electoral en 2007, en el caso del fideicomiso que atiende el pasivo laboral, y en 2011, el fideicomiso que atiende al tema de la infraestructura inmobiliaria.

Sin embargo, estamos ante una nueva época marcada con la emisión de la ley de austeridad republicana, así como con las nuevas prioridades, enfocadas en el bienestar y desarrollo social, lo cual exige que todas las instituciones, incluyendo ésta, sigan un camino con apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, se concluye que en el caso concreto tales principios no se cumplen con ambas figuras fiduciarias.

En el mismo tenor, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, principios que, de sobra, se ha demostrado en este pleno no se cumplen con estos mecanismos.

Así, los objetivos que cumplen los fideicomisos que se proponen extinguir mediante este acuerdo son idénticos a los rubros que en otras dependencias federales y organismos autónomos que se cubren con gasto corriente, con planeación y seguimiento de sus presupuestos.

Es decir, este Instituto es de las pocas instituciones del Estado Mexicano, si no, quizás sea la única que, para no transparentar el uso de recursos, utiliza la figura de los fideicomisos en una clara transgresión a las normas en la materia, justo por el objeto de estas figuras y lo que reitera nuestra denuncia en este Consejo General.

Por lo que extinguir estos fideicomisos no impedirá el cumplimiento a sus obligaciones ni pone en riesgo o afecta derecho alguno si éstos pasan a formar parte de su gasto corriente, abonándose así a la transparencia, rendición de cuentas y, sobre todo, cumpliendo con el principio de anualidad del gasto público.

De esta manera, consejeras y consejeros, los recursos provenientes de estos fideicomisos pueden y deben ser destinados para las actividades constitucionales y legales que tiene encomendados este órgano autónomo.

Ello ante las previsiones de gasto y el déficit presupuestal que actualmente enfrenta esta institución y que tanto reclaman también las señoras y señores consejeros.

Lo anterior no solo en cumplimiento a diversas disposiciones normativas, que ya se han referido, y también, a principios del gasto público que se han inobservado, manteniendo estos fideicomisos, sino también atendiendo a que el propio Órgano Interno de Control de este Instituto ha señalado consistentemente en sus informes anuales. Ejemplo de esto, el más reciente, de 2021, abro comillas y dice:

“El Instituto requiere reforzar y verificar el cumplimiento de absolutamente todas las formalidades que exigen los lineamientos y manuales que rigen al Instituto.

De esta manera, este acuerdo que presentamos demanda que por años este Instituto ha evadido el cabal cumplimiento de la Ley de Austeridad y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Sí.

Señor representante hay una pregunta que desea hacerle el consejero José Roberto Ruiz, ¿la acepta?

**El C. Mario Rafael Llargo Latournerie:** No la acepto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Bien.

**El C. Consejero Marco Humberto Aguilar Coronado:** Me gustaría participar, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Sí, con mucho gusto.

Tiene la palabra el Diputado Humberto Aguilar, Consejero del Poder Legislativo del PAN.

**El C. Consejero Marco Humberto Aguilar Coronado:** Muchas gracias, Consejero Presidente, señoras y señores representantes y consejeros.

Para discutir el punto que propone el diputado Llergo debemos partir de una premisa fundamental:

Los fideicomisos constituidos por el INE son perfectamente lícitos, se ajustan de manera estricta a la normatividad que lo rige, sus fines y su operación han sido vigilados de manera estricta tanto por los órganos del Instituto, su órgano de control y la Auditoría Superior de la Federación y, principalmente, quiero decirlo: son producto de la autonomía constitucional de que goza el INE.

La discusión de este punto no versa sobre el uso de recursos presupuestales, no versa sobre las responsabilidades de destino del gasto que debe asumir este órgano, no versa, ni siquiera sobre la irresponsabilidad constitucional de la mayoría indolente de la Cámara de Diputados que aplicaron recortes presupuestales inconstitucionales.

La discusión de esta tarde versa sobre la autonomía constitucional del INE y la defensa de esa autonomía.

Los fundamentos y motivaciones que invoca Morena para formular su propuesta son una nueva maniobra para intentar lastimar al INE lesionando su autonomía, aunque le duela a la mayoría indolente: el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio con autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, el cual contará en su estructura, con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El entonces, IFE, creó dos fideicomisos que están ahora siendo cuestionados, los cuales iniciaron sus operaciones en 2007 y el 20 de junio de 2011 el otro, con una vigencia de 50 años a partir de la fecha de su constitución.

Sus propósitos son administrar los recursos que forman su patrimonio y cubrir las erogaciones por pagos de compensación por término de relación laboral o contractual, así como la contratación de obras públicas o servicios relacionados con la misma.

De acuerdo con las cláusulas que tienen, la Dirección Ejecutiva de Administración es el área responsable de vigilar que los recursos de esos fideicomisos se apliquen a los fines para los que fue constituido.

La existencia y funcionamiento de los fideicomisos públicos que hoy nos ocupan, se encuentran sustentados desde la Constitución Política que determina que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio de su función.

Eso es, justamente, lo que Morena trae a la mesa, el acuerdo que someten a la consideración del Consejo tiene que leerse como un manifiesto de intención para que en cada una de las entidades federativas, el INE vea disminuida su capacidad de cumplir la altísima función de organizar los procesos electorales o para que los ciudadanos enfrenten dificultades o malas condiciones para revisar los trámites y recibir la atención que el INE está obligado a proveer, para que se pongan en riesgo los derechos laborales del equipo profesional y altamente comprometido que labora en la institución.

En el fondo, la intención de Morena es colocar al Instituto en una situación de precariedad que solo pueda ser superada con el gracioso otorgamiento de los montos presupuestales que anualmente determine la Cámara de Diputados.

Y esa intención nos obliga a rechazar públicamente, la propuesta que se presenta hoy ante el Consejo General, pues significa un paso más en la estrategia que pretende minar la capacidad del INE, de cumplir cabalmente sus funciones mediante el ahorcamiento presupuestal.

Es evidente que la atención y la crisis generada por los diputados de la mayoría indolente, no ha logrado los resultados buscados, pues a pesar de todas las lamentables maniobras en el año que corre, el Instituto desahogará la Revocación de Mandato y las elecciones locales ordinarias y extraordinarias del 2022.

Este tipo de jugarretas deben ser rechazadas, de plano, porque por más que se revistan del lenguaje de austeridad republicana y de transparencia, sabemos que lo que pretenden es eliminar al órgano autónomo y profesional que les garantiza a los mexicanos que los procedimientos democráticos seguirán funcionando en México, a pesar de Morena y sus delirios autoritarios por parte del Presidente, antidemocráticos también.

Hace apenas un mes en este Consejo General, se conoció y discutió la sanción impuesta a Morena, por el manejo de sus fideicomisos creados para la adquisición de los edificios de sus comités estatales.

Al analizar aquel asunto, quedó claro que Morena violó el Reglamento de Fiscalización y que ingresó recursos a sus fideicomisos mediante transferencias no permitidas en lugar de reintegrar recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación, por conducto del INE.



Lo hemos dicho, no son iguales, son peores, queda claro que la estrategia de ese Instituto no responde, de ese Instituto, Morena, no responde a los principios de transparencia y austeridad en el manejo de los recursos públicos.

Queda claro que quieren destruir al INE y sustituirlo por un órgano al gusto y para el servicio de López Obrador.

Esta mañana misma, el Presidente anunció su intención de enviar al Congreso una iniciativa en la cual se extinguiría el actual organismo y se crearía uno nuevo que obedecería a los caprichos del Titular del Ejecutivo.

Queda clara la intención del Presidente, la asfixia presupuestal ordenada a su bancada y a su Secretario de Hacienda, la permanente campaña de ataques al Consejo General, la grotesca violación cotidiana de las prohibiciones constitucionales en materia de propaganda y el desafío a las medidas de la Comisión de Quejas son parte de un entramado para dirigir al INE todas sus baterías y tratar de demolerlo.

Ahora escuchamos en voz del Diputado Llergo, que se quieren destinar recursos al Proceso de Revocación de Mandato, cuando en su responsabilidad como legislador no hizo nada con su mayoría, indolente, para dotar al Instituto y al Proceso de Revocación de Mandato de los recursos suficientes, mejor que respondan a la pregunta que los mexicanos nos hacemos, quién está pagando todos esos espectaculares, bardas, cartelones, folletos y borregos de la nación que están promoviendo la participación para el día "RM".

Afortunadamente, el proceso electoral del año pasado dejó un mensaje claro para que los grupos parlamentarios de la alianza legislativa, impidamos a toda costa que pueda avanzar ese embate presidencial, al final de esta administración, los grupos parlamentarios de la alianza, estoy seguro, que le entregaremos al pueblo de México, un Instituto que pueda seguir sirviendo a la democracia, con los más altos niveles de confianza ciudadana.

En tanto, que los integrantes de Morena, sus legisladores y sus funcionarios públicos sigan engañando a los mexicanos en un supuesto proceso legal, que tiene todos los visos de ilegalidad y que son ustedes los de Morena, los que están engañando al pueblo de México, ya se los cobrarán en las urnas, porque eso que ustedes digan que van a permanecer en el poder, durante tanto tiempo, me parece que necesitan leer un poco de la historia de México y de la historia de la humanidad.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias diputado, tiene la palabra el Secretario Ejecutivo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

De nueva cuenta, buenas tardes a todas, a todos.

Este tema se ha abordado ya en varias ocasiones, en estas sesiones del Consejo General, y en otros foros, por lo que procuraré no ser reiterativo de los múltiples argumentos que ya se han vertido al respecto.

Empezaré diciendo que la creación, así como la extinción de un fideicomiso no es una cuestión arbitraria, sigue reglas específicas, perfectamente delimitadas y el fondo de creación de un fideicomiso tiene un fin específico, para el cual se creó y solo se puede utilizar esos recursos para el fin, para el que fue creado, de manera tal que insisto, tanto la creación, como la extinción del fideicomiso siga reglas y no tiene ninguna arbitrariedad.

Y estas reglas se definieron desde el primer momento en que se crearon los fideicomiso que han sido señalados con un propósito institucional claro, que tiene las siguientes vertientes: en primer término, por lo que hace el fideicomiso del pasivo laboral, atiende la responsabilidad que esta institución tiene con sus trabajadoras y sus trabajadores, cuestión que cualquiera otra institución pública o privada en este país, tendría que atender cabalmente y contar con los recursos suficientes para respetar los derechos laborales que se han venido acumulando a lo largo de los años, por los funcionarios públicos, en este caso, que han dado su tiempo, su esfuerzo y su capacidad durante años, al cumplimiento de las labores de las instituciones.

Las instituciones son por sus personas, y por eso es por lo que las autoridades que conformamos, con la institución y tenemos el privilegio de coordinar los esfuerzos de la misma, tenemos que reconocer ese esfuerzo y crear las condiciones para que en el momento en que las trabajadoras, los trabajadores se retiren de la institución, puedan hacerlo de una manera digna y respetando los marcos contractuales que rigen las relaciones laborales, en este caso en el Instituto Nacional Electoral.

Con ese propósito se creó desde el IFE, este fideicomiso y se ha cultivado, mantenido, respetado y ejercido cabalmente hasta el momento.

En segundo lugar, por lo que hace al otro fideicomiso, atiende dos cuestiones básicas:

En primer lugar, por lo que se refiere a los módulos de atención ciudadana, esto implica un esfuerzo institucional que ustedes lo pueden ver a lo largo de los años, de mejora de los servicios a la ciudadanía, para que la ciudadanía que acude a un módulo de atención ciudadana del Instituto Nacional Electoral, pueda hacer un trámite expedito, confiable, seguro, con una buena atención y eso implica, por respeto a la propia ciudadanía, las mejores instalaciones posibles porque esos módulos son de la ciudadanía y merecen las mejores condiciones para que la ciudadanía se sienta respetada como debe ser respetada.

Ese dinero va justamente, para agradecerle a la ciudadanía en el servicio que nosotros tenemos que brindarle, el apoyo que posteriormente la ciudadanía le da a la democracia al aceptar los diferentes cargos de funcionarios de mesas directivas de casilla y demás.

Ése es el propósito de ese fideicomiso.

Y finalmente, el mismo fideicomiso inmobiliario tiene como intención mejorar también las condiciones en que operan todas nuestras compañeras y compañeros a lo largo de todo el país.

Las reglas de distribución, de operaciones del Instituto Nacional Electoral, están puestas desde la Constitución y de la ley, y desde ahí se nos mandata tener oficinas en la capital de la República, en cada una de las 32 entidades del país, en los 300 distritos electorales en que está dividida la geografía electoral del país, y eso implica un esfuerzo importante de rentas que ustedes conocen, los montos de cientos de millones de pesos, que esta institución tiene que erogar para atender las disposiciones legales en la operación que este Instituto debe tener a lo largo y ancho del país.

Lo que estamos haciendo es procurar, hacer una inversión que finalmente es una inversión del Estado Mexicano, cada uno de sus edificios que se construyen con los recursos del fideicomiso, pasan a ser parte del patrimonio del Instituto Nacional Electoral, y del Estado Mexicano, ¿para qué? Para atender las disposiciones legales con las cuales operamos, para dar las mejores condiciones de trabajo a nuestras compañeras y compañeros, y para atender también a toda la ciudadanía que acude a nuestras instalaciones, a múltiples trámites, entre otros, precisamente, los representantes de los partidos políticos que forman parte de nuestros consejos distritales, locales, al igual que de este Consejo General.

Por otro lado, estamos atendiendo en el ejercicio de los fideicomisos, a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-20/2022, que con todas sus letras señala, con mucha claridad, que una de las cuestiones que tiene que atender el Instituto con los recursos, en particular de este año, es el respeto a los derechos laborales de los trabajadores y las trabajadoras de la institución.

Atendemos también la cautelar dictada en la controversia constitucional 209/2021, en acuerdo del 31 de enero del 2022 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Creo que está perfectamente claro que, además, de todos los antecedentes formales y legales que hay entorno a la creación y extinción de fideicomisos hay un respaldo de la autoridad jurisdiccional al ejercicio de los mismos en las condiciones en que lo estamos haciendo.

Finalmente, quiero rematar pensando que probablemente el diputado Llergo no está bien informado, pero el ejercicio de estos fideicomisos es totalmente transparente

tal y como lo establece la norma correspondiente, se informa trimestralmente a la Junta General Ejecutiva, del estado que guardan los fideicomisos y todas las sesiones de la Junta General Ejecutiva son públicas.

De manera tal, que el informe trimestral del estado que guardan los fideicomisos es público y creo que es el mayor ejercicio de transparencia con el cual atendemos a que, no solamente la comunidad del Instituto Nacional Electoral esté informada y ustedes como representantes ante este órgano colegiado sino la ciudadanía toda.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Secretario, ¿me permite una pregunta?

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** ¿Me podría informar desde hace cuánto existe esta disposición de que se presenten trimestralmente el estado que guardan las finanzas de cada uno de los fideicomisos a la Junta General Ejecutiva, que como ustedes nos acaba de recordar son públicas y consecuentemente, esos informes está a disposición de todos los integrantes del Consejo General.

¿Podría recordarme desde hace cuánto tiempo ocurre esto? porque a lo mejor es una disposición reciente. No lo sé, Secretario y a lo mejor es producto del desconocimiento de alguno de los miembros que se trata de instrumentos sujetos a la máxima transparencia y en cuyos comités, además, y, además, de formar parte como invitado permanente de la Junta General Ejecutiva, forma parte el titular del órgano interno de control, ¿me podría recordar desde hace cuánto tiempo ocurre esto como una práctica de transparencia y rendición de cuentas encomiable de una institución como el Instituto Nacional Electoral a pesar de la falacias y narrativas en contra que se quieren construir? Por favor.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Desde la creación misma de los fideicomisos es así y, desde la disposición de que todas las reuniones de la Junta General Ejecutiva fueran públicas.

Recordará usted bien y usted conoce el nacimiento del Instituto Federal Electoral, esas reuniones en algún momento no eran públicas, pero en los últimos años del Instituto Federal Electoral y a partir del 2014, en lo particular, todas las sesiones de la Junta General Ejecutiva son públicas y en esas reuniones se rinde trimestralmente informe del estado que guardan los fideicomisos tanto el del pasivo laboral como el de los bienes inmobiliarios de la Institución, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo por su amable respuesta.

¿Alguna otra intervención?

Con gusto, tiene el uso de la palabra el diputado César Hernández, Consejero del Poder Legislativo de Morena.

**El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez:** Buenas tardes, de nueva cuenta, consejeras y consejeros, representantes de partidos políticos, personas que nos acompañan por medios digitales.

El acuerdo que se pone a nuestra consideración en el punto 12 del orden del día fue presentado por el diputado Mario Llergo en términos de lo dispuesto por el artículo 14, numeral 8 del reglamento de sesiones del Consejo General del INE, mediante el cual se plantea a este Consejo General extinguir dos fideicomisos.

Me refiero al fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral y el Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

De ser aprobado, se podría disponer de mil 221 millones 281 mil 118 pesos con 86 centavos.

Lo anterior se considera viable atendiendo, entre otros elementos, a que la propia Dirección Jurídica de este Instituto señala que no existe prohibición para su extinción. El Instituto Nacional Electoral es una organización sumamente importante, lo cual nadie pone en duda, sin embargo, en ocasiones sus integrantes y decisiones no están a la altura de la nueva forma de gobierno en la que los recursos se administran a favor del pueblo; es decir, cercano a la gente, escuchando y atendiendo sus preocupaciones y necesidades a fin de resolver lo que, por varios años, las malas administraciones dejaron de paso.

El ejercicio del gobierno de la República en turno ha instaurado un sistema de rígida austeridad y de combate a la corrupción, esto ha implicado profundos cambios en la conducta de los servidores públicos, especialmente los de más elevado rango quienes se han ajustado a este lineamiento sobrio.

En cambio, directivos de varios organismos autónomos se inconformaron a vivir en la justa medianía. Como recomendaba Benito Juárez a sus colaboradores y han recurrido a recursos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las nuevas normas incomodan a la cúpula dorada de la democracia electoral, verbigracia, el artículo 134 de la Constitución Federal en relación con la Ley Federal de Austeridad Republicana que fijan los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para la administración y ejercicio de los recursos públicos federales a disposición de los entes públicos de la Federación. Además de, dicho sea de paso, la nueva Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, que señala que nadie puede ganar más que el Presidente de la República.

El licenciado Andrés Manuel López Obrador ha instruido a todos los servidores públicos a administrar los recursos del Estado Mexicano en beneficio del pueblo. Al margen de la ley nada, por encima de la ley nadie, y esto incluye a la autoridad electoral encargada de organizar las elecciones.

La propuesta de Morena de extinguir los fideicomisos abona a esos principios rectores de la administración pública actual. Ya no queda lugar para privilegios, partidas secretas o guardaditos, ahora los cargos deben ser desempeñados con honradez, sobriedad y espíritu republicano.

Es importante referir que los objetivos que cumplen los fideicomisos que se proponen extinguir mediante este acuerdo no son de cumplimiento exclusivo mediante tal vía, hay múltiples ejemplos en la administración pública federal de que estos rubros pueden ser cubiertos mediante el uso racional del gasto corriente, una adecuada administración y, por supuesto, una planeación presupuestal eficiente.

Por citar algunas dependencias que ya aplican este criterio (**falla de audio**)... obligaciones con la partida denominada "Pago de liquidaciones" identificada con el numeral 15202 y la de "Infraestructura mobiliaria" con el número 35101, e encuentran la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Marina, Secretaría del Bienestar, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la propia Secretaría de Hacienda.

El hecho de que este organismo sea autónomo no lo hace ajeno a los desafíos económicos y sociales del país, ni a los reclamos o preocupaciones de la ciudadanía de tener instituciones eficientes y confiables, no onerosas ni de dispendios excesivos del erario público.

Extinguir estos fideicomisos no representa una pérdida, sino una reestructuración, ya que a lo largo de su historia, el Instituto Nacional Electoral ha adoptado diversas medidas de racionalidad y economía en el ejercicio de su gasto.

Señoras y señores consejeros, hago hincapié en que estamos conscientes de su autonomía y de lo que establecen los artículos 392 y 392 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Sabemos que la decisión de que se haga realidad este acuerdo está en sus manos, por ello, apelamos a su buen juicio, a su profesionalismo para que, al momento de votar el presente acuerdo, lo hagan pensando en el beneficio de las y los mexicanos y de la propia democracia de este país, haciendo a un lado el ejercicio de una burocracia dorada solo para unos cuantos.

Tomen en cuenta las consideraciones vertidas y voten a favor de este punto, ya que, de no hacerlo, estarían votando en contra del propio sentir del pueblo, sabedor

como una y otra vez lo han mencionado ustedes, señoras y señores consejeros, debe velarse siempre por el propio espíritu de la democracia, atendiendo a ello.

Solo es cuestión de su voluntad, atendiendo, como consecuencia, esta representación legislativa apela a su alta sensibilidad y les invito a que decidan y actúen con congruencia y que el Instituto Nacional Electoral se conduzca con austeridad por el bien de la República.

Ya lo dijo el filósofo político ateniense Solón, la austeridad es una de las grandes virtudes de un pueblo inteligente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra el maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este punto que se presenta por la representación de Morena nos llama la atención y genera múltiples dudas e inquietudes, respecto de la autenticidad y buena intención de su planteamiento.

En un gobierno donde los caprichos se convierten en políticas públicas, donde se cancelan megaproyectos y se generan mini proyectos, donde se deja habitar en la residencia oficial por supuesta austeridad, y se traslada a vivir en un palacio con todas las prebendas de un monarca del siglo XV, sus proposiciones ya nos generan mucha suspicacia.

No nos sorprende su incongruencia, pero les pedimos que nos aclaren con precisión sus verdaderas intenciones al presentar este punto.

Recordemos que su partido hace uso de fideicomisos, aunque, claro, sabemos también que es una característica de su gobierno, cuestionar, criticar, denunciar fraudes o corruptelas cuando las cosas no les favorecen.

Pero cuando las cosas ya se les complican a ustedes, es muy fácil echar para abajo lo que no les gusta, como lo pretendieron hacer con el famoso decretazo.

Queremos saber cuál es el fondo de esta petición, sean sinceros, ¿qué les duele o qué les afecta en la operación de los fideicomisos que pretenden suprimir?, o dicho de otra manera, aclaren qué está mal y cuál sería el beneficio al eliminar esto.

Y no nos digan que la autoridad republicana, como ese viejo discurso de una retórica que ya les ha venido caracterizando, porque está más claro que a ustedes se les da muy bien este viejo discurso populista de la vida sin lujos y en la práctica les gusta vivir en Texas, en casas grises como sus proyectos.

De verdad esperamos que puedan dar una justificación que convenza a la ciudadanía, de que es razonable su propuesta.

Solo quiero señalar algunas perspectivas respecto a los fideicomisos.

Por lo que hace al fideicomiso para atender el pasivo laboral, queremos comentar que uno de los problemas graves que se atraviesan, diversos gobiernos, principalmente los municipios, es derivado de los pasivos laborales, el nivel de endeudamiento verdaderamente los hace inoperantes, por lo que hoy se están buscando salidas para enfrentar el pago de laudos y resoluciones laborales.

Si se hubiera previsto un fondo que hubiera liquidado a los trabajadores de las administraciones municipales que en muchos lados entregó Morena en banca rota, no enfrentarían esta compleja situación las nuevas administraciones que entraron.

¿Acaso es eso lo que busca con la extinción del fideicomiso, que el Instituto Nacional Electoral se llene de demandas laborales y que en un futuro se ahogue en el cumplimiento de sus pasivos laborales?, solo es pregunta, eh.

Está bien, lo correspondiente al fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, debemos de tener presente que existe un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos para la expedición de credenciales para votar.

Debemos recordar que por mucho tiempo, la oposición luchó y logró que el órgano electoral fuera autónomo, aunque les duela, y que sea lo que más les estorba; que llevaron registro federal de electores y que expidieron una credencial para votar con fotografía, son conquistas históricas que lograron la apertura del sistema democrático.

¿Qué es lo que buscan en el fondo?, ¿que se cierren los módulos de atención ciudadana?, ¿Qué la Secretaría de Gobernación expida las credenciales de elector?, ¿ése es el verdadero fondo?

Si es esa la intención, señores, no estamos de acuerdo y es evidente lo regresivo de su propuesta. Rechazamos cualquier vuelta al pasado.

Consejeras y consejeros, nos queda claro que éste es un acto de provocación política más que el partido en el gobierno amenaza con emprender juicios políticos contra los integrantes del Consejo General, que consideran no son afines a sus intereses.



No caigamos en su juego, pareciera que buscan recaudar evidencias para poder hacer efectivo su brazo ejecutor, porque tal cual, si pudieran emitir un decreto para interpretar los derechos humanos, seguramente tendríamos la réplica de Enrique VIII y del asta bandera del Zócalo capitalino, sería sede de innumerables cortes de cabeza de los adversarios de la “Cuarta Deformación”.

Lo hemos dicho y lo repetiremos cuantas veces sea necesario, no permitiremos ningún retroceso a ningún apartado de la democracia, a la memoria de mujeres y hombres que en el siglo pasado dejaron su vida para democratizar y hacer efectivo el respeto a los derechos humanos.

Quiero cerrar mi intervención o esta etapa de mi intervención, recordando las palabras de don Adolfo Christlieb Ibarrola, en una democracia auténtica, la caracterizan tres elementos sustanciales; respeto a los derechos humanos, reconocimiento de los derechos políticos y sistema legal que objetivamente garanticen el ejercicio de ambos.

Consecuencia de estos supuestos, es que quienes ejercen el poder tengan también la responsabilidad de respetar y garantizar los derechos de quienes disienten del mismo, donde no hay convivencia de mayorías y minorías, donde no se respete los derechos políticos y humanos, de todos los miembros de la comunidad, no hay democracia.

Defienden sus fideicomisos, con los que ellos mismos crean y emplean para sus tres recursos de sus dirigencias estatales, ahí de forma ilegal, su falta de congruencia y su falta de principios democráticos, los llevan a pretender tener un partido muy rico y un Instituto Nacional Electoral empobrecido, muy empobrecido.

La intención es clara, socavar, desprestigiar, minar y exigir al Instituto Nacional Electoral, porque les estorba para apropiarse de México, no lo vamos a permitir, Acción Nacional (**Falla de Transmisión**) será la trinchera en favor del país, para evitar.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma De La Cruz.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos, y a todas, otra vez.

El presente punto, mediante el cual se pone a nuestra consideración la extinción de los fideicomisos, Fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria, y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto

Nacional Electoral, y el Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral.

Es sin duda un tema de suma importancia que requiere una reflexión profunda, importante precisar que la Ley Federal de Austeridad Republicana en su artículo primero, párrafo segundo, establece que los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicha ley.

En ese mismo sentido, por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 9 y 12, establece el procedimiento y requisito necesario para la operación de los fideicomisos, por lo que considero imperante adecuar nuestros procedimientos de programación y presupuestación a los estándares de anualidades que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mencionada.

El origen de los fideicomisos antes mencionados, fueron herramientas que permitieron la operación del otrora, Instituto Federal Electoral, en ese momento la circunstancia y contexto jurídico lo permitía, posteriormente ya como Instituto Nacional Electoral se continuó utilizando esta figura jurídica legalmente permitida, no obstante considero que sí debemos considerar la eliminación del fideicomiso relativo a infraestructura, como todos sabemos y todas, integra recursos que se solicitan para este fin y economías.

Sin embargo, eso ha llevado a tolerar una presupuestación de manera inercial y hasta la fecha no se ha logrado cumplir con el objetivo a cabalidad porque hay inmuebles de juntas distritales que he visitado y que están en condiciones que no se han mejorado.

También, cabe destacar el ejemplo, el antecedente que se puede consultar en el portal de la central electoral, de fecha 2 de febrero de 2017 en donde se señala que el Instituto Nacional Electoral, INE, reintegró ese día a través de una transferencia electrónica a la Tesorería de la Federación los recursos que serían utilizados para la construcción de las instalaciones proyectadas en sus oficinas centrales en Viaducto Tlalpan y dichos recursos ascendían a mil 70 millones 400 mil 35 pesos.

El monto reintegrado se encontraba en el fideicomiso para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, la suspensión de la construcción formó parte de las medidas de austeridad anunciadas el 11 de enero del 2017 por las consejeras y los consejeros del Instituto Nacional Electoral, los cuales tuvieron como objetivo contribuir a la situación económica que atravesaba el país, señalaba el comunicado.

Asimismo, el 16 de diciembre de 2021, como obra en los archivos de este Instituto la Dirección Jurídica dio respuesta a la consulta realizada sobre este tema a un partido político en la que se informó que no existe impedimento legal alguno para la extinción de los fideicomisos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de ley.

Por otro lado, la extinción de los fideicomisos referidos no implicaría que se dejen de atender las necesidades de mejora de la infraestructura del Instituto y mucho menos de cumplir con las obligaciones laborales adquiridas, al contrario, permitirá que con base en un proceso de programación y presupuestación se ejerzan los recursos conforme a las necesidades institucionales atendiendo el principio de anualidad, ya que cuando se trata de recursos públicos, todas y cada una de las autoridades debemos de cumplir con este principio y avanzar a economías ajustadas a las circunstancias y la realidad de cada ejercicio.

Por lo anterior, estoy convencida que somos nosotros, nosotras, las de casa, los de casa, los primeros que debemos de ser críticos y autocríticos en el manejo de los financiamientos.

Y lo primero es que debemos llevar a los hechos lo que exigimos a los sujetos obligados, legalidad, transparencia y rendición de cuentas en todas sus actividades.

Es cuanto.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Norma De La Cruz.

El consejero electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta si la acepta.

No, está bien.

¿Alguien más desea intervenir?

Bien, si no hay más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el punto del orden del día identificado como el punto 12.

Quienes están conectados virtualmente, si son tan amables.

¿A favor?

¿En contra?

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

No es aprobado el proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto 12, por 10 votos en contra y un voto a favor Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, por lo que se levanta esta sesión.

### **Conclusión de la Sesión**